# Archivo Histórico Provincial Teruel

# **INDUSTRIA**

1911

Expediente de registro para la mina de hierro con el nombre de Manuel, en el término municipal de Albarracín, interesado Jorge Rambaud Fenouillat, vecino de Bruselas, y La Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, domiciliada en Madrid.

CAJA: 79 DOC.: 4 ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:



# DISTRITO MINERO DE TERUEL Lagrania

Provincia de Teruel 19/4 Año de 19/1 MINAS Expediente de Registro Para La Mineral de Hiero nombrada Manuel Término 1 municipal es de Oflanacio -**VECINDAD** INTERESADO Comple del Perrocarris Contral de Avagou. Hallbadrid Man Miguel Flyrer Desirs Marina Martinezo. Número de pertenencias solicitadas

Número de pertenencias solicitadas

Cinculato - Cuatro =







C.2.332.034 \*

Numers dosmil quincitos setenta y uno D. Juan Grovel Ferrer y Jorralba abogado, domiciliado en esta ciudad, tegen, la accedita la ciedula personal de 7" clase nº 0147 impreso , nº 7-185 manugarito. expedida en esta capital, en nombre de D. Jorge Ramband y Fenoullat. Jesun proderes ya presentados en este Gobierno Civil à V.S. expone: que en el termino municipal de Albarracin, Sierras Universales, para ge denominado Masada de Dornaque al Sur de la migma, lindante con propiedades de 9. Jaquin pavarro y de Sierras Universales, desea adquirir conquenta y cuatro pertenencias mineras con el titulo de Manuel, de mineral de hierro. El horte es el magnetico, con la declinación correspondiente à Jeruel 23 Diciembre 1911. Sos rumles son en grades sen. termales. Verifico la designación de este repitto un la signiente forma: de mamposteria situado à 89 metros Su Dotte de la pared Sur de

> GOBIERNO DE ARAGO

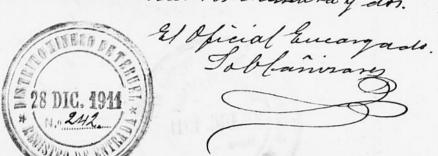
Lesde el punto de partida on direcce, Ette magnético oxado se toman 170 metres harta la 1ª estaca, de esta y en dirección Sur 18°20' O este Le miden 1140 metros harta la 2ª estaca la que comaide con la 10? estaca del registro "other"; de didra 2ª estaça en dirección Octe 18° 20 Nort it toman 300 metros harta la 3"estaca de esta en dirección froste 18º20 Este Le miden 1800 metros hasta la 12 estaca y de esta en duescroy Terr 18° 20 Dete de medican 660 metros harta la 1ª ertaca, quedando cerrado el perimetro de las 54 pertenencias. Toy lo tanto Suplico à V.S. que habiendo por presentada esta solicitud 4 saliffecho d'ainso por ciento en metatico que prescribe et replamento, le terra dar al expediente la instrucción que proceda o fin de que en en du dia Je expida et correspondiente titulo de propiedad. Dies quarde à V.S. muchos any Deste 19820 Sur re tamon 3 00 mits hut h 53 estace.

Server Johernador Bivif de la Provincia de Jernel.





GOBIERNO DE ARAGOI







C.2.332,283 \*

If Juan Miguel Ferrer y forralla abogado, casado, mayor de edad y recino de esta Bapital, segum lo acredita con su cedula personal nº 0147 impreso, nº 1855 manuscrito, expedida en esta ciudad; en refresentacion de D. Jorga Ramband y Tenouillat, segum poderes ya presentado en este gobierno Eivif à V. P. atentamente expone;

fre con fecha 28 de Diciembre proseino parado presento en este Jobies no Civil una Solicitud de registro minero con el título de Manuel de 54 pertenencias de mineral de hierro, en el término de Albarración para el que acompaña la correspon diente carta de pago de descientas setentas que acompaña se descientas



Just and of expediente

Diof guarde à V.J. mucho
airos

Fernel 5 Conero de 191:

S. M. Sana

Signification at folis humanitos centra,

mo, minho Tres.

Montagio de 1912.

Signification de 1912.

Signification de 1913.

Sig

Serror Johernador Bivil de la Provincia de Feruel Liligenia - Fernel einer de linero demil muevecientos do ce levu esta fecha ingresa emesta Lefatura la presente instancia acompanada de carta de pago importando descientas setenta y una fusetassetenta centinos quedando registrada en el libro de utrada con el nimero cimo

S ENE. 1912 -

# Sr. Gobernador Civil:

abiendo presentado el in	nteresado, en el expediente de re-
gistro de Chienneto, En	aho — pertenencias
de mineral de Hierro	sitas en el término munici-
nal de Albarració -	al que ha correspondido
el número dos mil quinantos solo	ut j mo de
registro, la carta de pago del novent	a y cinco por ciento del depósito
para atender á los gastos de demarca	ción, importante la cantidad de
pesetas dosciutas setente	, sur con extento cents -

consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha buico de luca de 1812 dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el regimen de la Minería y satisfecho en metalico la cantidad de pesetas latrice pecta en truta en truta en importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número la mil quinciale setable que intitulado = Haciel = de Binemente caratidades.

Examinada la solicitud de registro phusuhandolo ajus

El Ingeniero Jefe que subscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que admita la solicitud presentada para el registro número de mande que admita la solicitud presentada para el registro número de mande que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el Boletín Oficial de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alealdes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá

Teruel 8 de 19/2

El Ingeniero Jefe,

FECHA UT-SUPRA
Conforme
EL GOBERNADOR,

CONTO MI

I suit mobile



C :- U REFORMAS SOCIALES

136

El señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales, me participa que, por Real orden de 16 de diciembre de 1911, ha sido nombrado Inspector Regional del trabajo en las provincias de Zaragoza, Huesca, Navarra, Teruel y Soria, don Aristides de Ocabo Sánchez, que reside habitualmente en Zaragoza, calle Canfrac, número 6.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel 15 de enero de 1912. —El Gobernador, Pedro S. de Baranda.

#### SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 137

Por el Ayuntamiento de Galve se ha solicitado la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal de dicho pueblo á la carretera de Teruel á Cortes, acogiéndose á la Ley de caminos vecinales.

Lo que se luce público en este Boletin oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la mencionada Ley, á fin de que los particulares ó Corporaciones interesadas, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días en este Gobierno civil ó en los Ayuntamientos peticionarios ó verbalmente ante estas Corporaciones los vecinos de los términos municipales en la reunión que dentro del plazo señalado deberán celebrar en cumplimiento de lo que prescribe el artículo citado.

Encargo á los señores Alcaldes de Galve, Cañada Vellida, Fuentes Calientes y Perales el exacto cumplimiento de lo que disponen los números 3 y 4 del artículo 7.º del Reglamento tantas veces citado.

Teruel 15 de enero de 1912. —El Gobernador, Pedro S. de Baranda.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

# Junta provincial del Censo electoral

. 10

Don Epifanio Silves y Zarzoso, Secretario accidental de la Exema. Diputación provincial y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada el 2 de los corrientes por esta Junta provincial con motivo de su constitución, dice literalmente lo que sigue:

«En Teruel á 2 de enero de 1912, siendo las tres y media de la tarde y previa la citación en primera convocatoria que á cada uno le había sido hecha en la forma que previene el artículo 13 de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación provincial, bajo la Presidencia del señor D. Manuel Marina Ibáñez, Presidente de la Audiencia provincial y de la Junta provincial del Censo, y actuando como Secretario accidental sin voz ni voto, el Sr. D. Epifanio Silves y Zarzoso; los Sres. D. Marcos Pardos y Calvo, Director del

tituida la Junta provincial del Censo electoral dando al efecto posesión de los cargos que poministerio de la Ley les corresponde desempeña en ella á cada uno de los señores presentes, y ha ciendo especial mención de que el de Vicepresi dente lo ejercerá el Sr. D. Marcos Pardos y Cal vo, Director del Instituto general y técnico.-Por disposición del señor Presidente y á los efec tos que determina la regla vigésimaprimera de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se hac constar que constituyen esta Junta provincia del Censo con arregio al artículo 11 de la Leg electoral los señores siguientes: -Presidente, c Presidente de la Audiencia provincial, D. Manue Marina Ibáñez; Vicopresidente, D. Marcos Pardos y Calvo, Director del Instituto general y técnico Vocales propietarios, D. Juan Miguel Ferrer Torralba, Decano del Colegio de Abogados; dor Manuel Bernad Mateo, Presidente de la Cámare oficial del Comercio y de la Industria; D. Maria no Muñoz Nougués, Presidente de la Sociedad Económica Turolense de Amigos del País; D. Se veriano Doporto y Uncilla, Presidente de los Círculos Cooperación é Instructivo republicanos, dor Lorenzo Garzón Naya, Notario; D. José Monterde Fortes, Presidente del Círculo católico de obre ros; D. Andrés Rodríguez, Jefe de la Oficina de Trabajos estadísticos; D. Eugenio Muñoz Muñoz Presidente del Circulo Instructivo republicano D. Pedro Clemente Marin, Presidente del Circulo Tradicionalista; D. Francisco Garzarán Torán Presidente de la Comunidad de Labradores; e que designe la Junta provincial de Reformas Sociales: Vocales suplentes, D. Severiano Doporto y Uncilla, Vicedirector del Instituto; D. Pedro Feced Valero, Diputado 1.º del Colegio de Abo gados; D. Francisco Romeo Aparicio, Auxiliar de Estadística; D. Agustín Pérez, Vicepresidente del Círculo de Instrucción republicano; D. Joaquin Pou, Vicepresidente de la Camara de Comercio, D. Carlos Monterde Aspas, Vicepresidente del Círculo católico de obreros; D. Jacobo Nava-

Instituto general y técnico; D. Juan Miguel F. rro, Vicepresidente de la Sociedad Económica rrer y Torralba. Decano del Colegio de Abogado Turolense de Amigos del País; D. Joaquín Elipe, D. Andrés Rodríguez, Jefe de la oficina de Esta Vicepresidente de la Comunidad de Labradores; distica; D. Manuel Bernad Mateo, Presidente d D. Luis Adame Maicas, Vicepresidente del Cirla Camara oficial del Comercio y de la Industri culo Instructivo Tradicionalista; el que designe de esta ciudad; D. Mariano Muñoz Nougués, Pre la Junta provincial de Reformas Sociales. - A sidente de la Sociedad Económica Turelense de propuesta del señor Presidente, la Junta, usando Amigos del País; D. Severiano Doporto y Une de la facultad que le atribuye el párrafo 4.º del lla, Presidente de los Circulos de Cooperación re artículo 11 de la Ley, acordó celebrar sus sesiopublicana é Instructiva de obreros republicanos nes, fuera de los actos que la misma Ley señala D. Lorenzo Garzón Naya, Notario; D. José Mon expresamente en sus artículos 26 y 51, en el Saterde y Fortea, Presidente del Círculo católico de lón de Sesiones de la Exema. Diputación provinobreros; D. Eugenio Muñoz y Muñoz, President cial. - No habiendo más asuntos de que tratar se del Círculo instructivo republicano; D. Francisca dió por terminada la sesión, de la que se extiende Garzarán y Torán. Presi lente de la Comunida el acta correspondiente, sacándose dos copias cerde Labradores, y D. Pedro Clemente Marin, Prestificadas de ella, una para remitir al excelentísisidente del Circulo Tradicionalista; los cuales en mo señor Presidente de la Junta Central del Cenunión del que se designe por la Junta provincia so y otra para su publicación en el Bolettin ofide Reformas Sociales constituyen la Junta pro cial de la provincia. En fé de lo cual firmaron vincial del Censo que ha de actuar durante e todos los señores concurrentes á este acto y se bienio de 1912 á 1913. — A continuación se leye levantó la sesión. — El Presidente, Manuel Mariron por el Secretario las disposiciones legales na. -El Vicepresidente, Marcos Pardos. -- Los gubernativas pertinentes á este acto. Termina Vocales, J. M. Ferrer, Manuel Bernad, Mariano da dicha lectura el señor Presidente declaró cons Muñoz Nougués, Andrés Redríguez, Severiano Doporto, Lorenzo Garzón, José Monterde, Eugenio Muñoz, Pedro Clemente, Francisco Garzarán. -El Secretario accidental, Epifanio Silves, rubricados.

Y para que conste y à fin de que sea publicada en el Boletin oficial de la provincia, expido la presente certificación con el visto bueno del sefior Presidente de esta Junta provincial y el sello de la misma, en Teruel à nueve de enero de mil novecientos doce.—Epifanio Silves.—V.º B.º: El Presidente, Marina.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

# Region 10,8

Debiendo procederse por la Sección facultativa de montes, á la formación del Plan de aprovechamientos para el año forestal próximo, se previene á los Alcaldes de los pueblos dueños de montes á cargo del Ministerio de Hacienda, que durante el próximo mes de febrero, remitan al señor Ayudante de la expresada Sección facultativa, residente en esta capital, nota detallada de los disfrutes que en cada monte separadamente, necesiten utilizar durante el año forestal de 1912-1913, expresando al propio tiempo, qué destino piensen darles, para cuyas peticiones deberán tener en cuenta el modelo y reglas que se dictarán al efecto.

Teruel 13 de enero de 1912.—El Delegado, Manuel Obregón.

### Universidad Literaria de Zaragoza

-=-

Se halla vacante en la Secretaría general de esta Universidad, una plaza de Escribiente dotada con el sueldo anual de mil pesetas la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 14 de agosto de 1896, y Real decreto de 9 de enero de 1899.

Para solicitar dicha plaza se requiere ser Bachiller, cuya circunstancia se acreditará con el correspondiente Título ó certificación académica.

Las instancias se dirigirán á este Rectorado en papel de 11.ª clase, escritas y firmadas por los interesados, y acompañada de la justificación de méritos y servicios debiendo presentarlas en el término de veinte días ó contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de este Distrito universitario.

Zaragoza 12 de enero de 1912.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

# Comandancia de la Guardia civil de Teruel

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Pancrudo, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población como de los demás pueblos limítrofes, à que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, à las once del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Alfambra en la Casa-Cuartel del Institute calle del Doctor López, número dos, de dicho, pueblo donde se hallará de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Alfambra 1.º de enero de 1912.—El primer Jefe, Predro Domingo Villa.

#### MINAS

74 . T.C

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Juan Miguel Ferrer en nombre de D. Jorge Rambaud Fernonillat vecino de Bruselas, ha presentado una solicitud de registro de 54 pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Albarracín, paraje denominado Masada de Dornaque, con el nombre de Manuel, el día 28 de diciembre de 1911, á las once horas y treinta y cinco minutos, no marcando los linderos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida: Es un mojón de mampostería situado á 89 metros Sur Oeste de la pared Sur de una casa en ruinas.

Líneas y rumbo de la designación: Desde el punto de partida y en dirección Este magnético exacto se toman 170 metros hasta la 1.ª estaca; de ésta en dirección Sur 18º 20 Oeste se miden 1.140 metros hasta la 2.ª estaca la que coincide con la 10.ª estaca del registro Ethel, de dicha 2.ª



estaca en dirección Oeste 18° 20 Norte se toman 300 metros hasta la 3.ª estaca; de ésta en dirección Norte 18° 20 Este se miden 1.800 metros hasta la 4.ª estaca, y de ésta en dirección Sur 18° 20 Oeste se medirán 660 metros hasta la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 54 pertenencias.

El Norte es el magnético con la declinación correspondiente á Teruel el 23 diciembre 1911.

Los rumbos son en grados centesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 de enero de 1912, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público, por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia, para que, en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel S de enero de 1912.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

## 

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, consiste su dotación en 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las solicitudes se presentarán á esta Alcaldía hasta el día 31 del corriente, en cuyo día se proverá.

Corbalán 13 de enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Guillén.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del actual; conforme al caso 5.º artículo 40 de la Ley, los mozos Marcelino Guillén Palacín, hijo de Pedro y Carmen y Silverio Bazán Lloré, hijo de José y María, cuyo paradero se ignora, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 28 del actual la rectificación ó el 10 de febrero á la misma hora en que se cerrará definitivamente; pues de no hacerlo serán excluídos por analogia á lo prevenido en la regla 4.º del artículo 88 de la referida Ley.

Monreal 9 de enero de 1912.—El Alcalde, Elías Górriz.

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de esta localidad los mozos Benito de Gracia y Eusebio de Gracia, como comprendidos en el número 5.º artículo 40 de la Ley de reemplazos, ambos hijos de padres desconocidos nacidos en 3 de enero y 12 de agosto de 1891, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio de este anuncio para el

acto de la rectificación que tendrá lugar el día 2 del corriente, en esta Casa Consistorial; pues d no hacerlo así, se acordará su exclusión al termi nar la rectificación por analogia á lo prevenid en la regla 4.ª del artículo 88 de dicha Lay.

Jarque 10 de enero de 1912.—El Alcalde Francisco Izquierdo.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad los mozos José del Salvador N. y Felipe Daniel del Salvador hijos de padres desconocidos como comprendidos en el número 5.º del artículo 40 de la Ley reemplazos, nacidos en 30 de enero y 10 de abril de 1891, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio de este anuncio para el acto de la rectificación que tendrá lugar el día 28 del actual en esta Casa Consistorial, pues de no hacerlo así se acordará su exclusión al terminar la rectificación por analogia á lo prevenido en la regla 4.º del artículo 88 de dicha Ley.

Tramacastiel 9 de enero de 1912.—El Alcalde, Gregorio Monterde.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, con arreglo al número 5.º del artículo 40 de la Ley de Reclutamiento el mozo Joaquín Gabarri Escudero, hijo de José y de Dominga, que nació en esta localidad el 6 de enero de 1891, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, datando su ausencia desde pocos días después de su nacimiento, se le cita por medio del presente anuncio para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 28 del actual á las diez horas, en estas Casas Consistoriales, pues de no hacerlo así se acordará su exclusión al terminar la rectificación por analogía á lo prevenido en la regla 4.º del artículo 88 de la mencionada Ley, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Fuenferrada 10 de enero de 1912.—El Alcalde, Joaquín Sancho.

# NO OFICIAL

Corredor de fincas matriculado

Compras, ventas é hipotecas sobre fincas rústicas y urbanas

Cobro de créditos y facturas

Encárgase de su gestión

José Estevan y Serrano

COMPRO RESGUARDOS ALCANCES ULTRAMAR

Democracia, 30, 2.°-TERUEL

Imprenta de la Casa de Beneficoncia.

D. W/.		
mes lendrell fendrell	Ingeniero	Tefe
del Distrito minero de Teruel.	mgemero	Jere

vecino de Bruselas	Juan Hignel ferrer un nombre de S Jorge Ramband fins
na presentado una solicitud d	e registro de 34 pertenencias de mineral de hieno
sitas en el termino municipal	de Albanacia paraje de-
nominado vasada	de Dornague con el nombre de "Manue
	e Diciembre de 1911 á las 11 horas y 35 mi-
nutos marcando los linderos e	en la forma siguiente:
Al	
A1	
Al	
Al	
y haciendo la designación de	
Punto de partida	es un motor de manfrortena situado
7 98 metros Lur	Deste de la pared Sde una casa circin
	- 194
Lineas mumba	de la desimpoión D. I. I. I. III. (
	de la designación.—Desde el punto de partida en direc
	ctore toman Hometon hasta la la estac
1 0 -	in S1820 O semaler 1140 metos has
	que camide con la l'estaca del registro
Taranta and the state of the st	: de esta en dirección 16/820 à se miden 1800
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	de esta en derción 1820 se miden 660 m
/	quedando cenado el perimetro de las 5 h
restonencial	magnetico en la declinación correspone
te a Ferrel el 23 de	
they are the second of the sec	nen grados centesmales
ros rundos sa	u en grados ceursmarej
C 1' . 1 1 . 1	iden alife
	signación
Habiendo necho el deposito d	que marca el art. 20 del Reglamento general para el régimen de la Mi- con fecha de 19 2 ha acordado admi-
tirla; mandando darle la tram	
	ador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín ofi-
	en el plazo de TREINTA DIAS presenten ante el Sr. Gobernador sus
	ideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se
creyesen perjudicados por la	concesión que se pretende.
	Teruel de linero de 19/2.
ubliquese	El Ingeniero Jefe,
	GTRITO MIL

DELANN Outhignese

EL INGENIERO JEFE,

Mon maciono Ralemad Pollador Secretario del Aprintamiento Constitucional de Albarracin. Expuesto en la tablilla de anuncios de dicha Ceorporación por termino de trenta chais, en que contra su conteniro se haija formulado reclamación alguna I para que come le y obre los efectos oper funos expir la presente en acbarcació à ven franco de Jebreco de mil novecuntos dece, El alcalde mariano Rabinad

del Distrito minero de Teruel.	Ingeniero Jefe
Hago saber: que D. Fran Mignel ferre, enn	ombre de & Forge Rampaud fema

vecino de Bruselas	mes, ounambre de A vrege Ramband fername
ha presentado una solicitud de registro de 54	pertenencias de mineral de Asia
sitas en el termino municipal de Marrac	in parala da
Hollinado Maria de Virnagne	ron el nombre de Manuel
el dia 28 de Sicientore	de 19/1 á las // horas v 35 mi
nutos marcando los linderos en la forma siguiente:	noras y seemini-
AI	
A1	
A1	
Al	
y haciendo la designación de este modo:	
Punto de partida es majon	demanhosteria situado -
8 Imetrof Sur Oeste de la haved	
metro hasta las estaca de estaca de estaco	man Hometrof horsta to!" 18°300 se miden I Hometrice de seu la l'estaca del segestre cuire 018°20 16 se toman 300 store dirección 16 18°20 6 se mi
remiden 66 ametros hasta la l'ast	
besimetro de las 54 pertenencial.	
a Fernel et 23 Ainembre 1911.	a Sechnous derrespondente
los rumbos sou en grados ce	utennales
Son colindantes según la designación	•
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del	Reglamento general para el régimen de la Mi-
nería el Sr. Gobernador civil con fecha & de de	
tirla; mandando darle la tramitación correspondiente.	

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de TREINTA DIAS presenten ante el Sr. Gobernador sus

oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. .

Teruel de Antero EL INGENIERO JEFE,



John Vins Vendull , Vendull Informer INFORME Certifico: Luc ef purate edick he permaneil enfruet en le tallelle de annicial de est fatetien if hemps replan this sin pen se hage fremutal reclame Than que courte primo la fa sente he send à dre de Féhres de mil micacules dree

c. de las periodos la lugarentes sel ab a

# Sr. Gobernador civil:

	or occumulation civil.
1	Resultando que en este expediente de registro intitulado
_	(n.º 25 7/) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las dispo- siciones legales vigentes
	siciones legales vigentes din oposición de reclamación
1	alsum.
	Considerando que según determina el artículo 31 de Reglamento general para el régimen de
	la Minería procede que V. S. acuerdo que por la Jafat.
2	la Mineria procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y pre-
	vias las notificaciones legales, se proceda á verificar el reconocimiento y en su caso la demar- cación del terreno solicitado.
	V. S. Señor Gobernador resolverá.
	Teruel 7 de 1912 El Ingeniero Jefe,
	EL INGENIERO JEFE,
	Teruel de Maire de 1912 Mil Kudull
	Conforme
,	EL GOBERNADOR,
	CHA CHARLES CH
	Linear
NI	
Nor	A
	Sr Gohernador ciguil
	. 11   THILD ENTITION   1901911

# Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá Teruel EL INGENIERO JEFE, Conforme

EL GOBERNADOR,



	Teruel de Marie de 19/2.
	( P C
	Stut Huchell
liamaia	Township & de Marie 1
пуенста	.—Teruel à 7 de Marso de mil novecientos
	Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º 257/_) intitulado Influence
	El Ingeniero comisionado,
	This Venore
ligencia	Teruel á / de Mano de mil novecientos de
	Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta
	Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de re-
	gistro (n.º 2571) puede demarcarse y que además de las colindantes según la de-
	signación parece tener como colindantes á las concesiones
	Así mismo pongo en conocimiento del Sr Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conve-
	niente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º 25%) se prac-
	tiquen en el período del Arce of aux, mune de ahil
	A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.
	EL INGENIERO COMISIONADO,
	This knowlell
	in this
	em min

. . .



»La Comisión opina que, como resolución de la consulta planteada, debe informar este Real Consejo al Gobierno de S. M. que el artículo 23 de las Ordenanzas de Farmacia, en concordancia con las repetidas disposiciones dictadas para su cumplimiento, autoriza únicamente á las viudas de Farmacéuticos, á sus hijas solteras y á los hijos varones menores de edad para continuar al frente de la Farmacia que fué de su esposo y padre, respectivamente, con el debido Regente, no pudiéndose considerar comprendidas en esta excepción del principio general á las hijas, viudas ni á los nietos, como se pretende por la representación de D. a Carmen Campillo.

>Este es el criterio de la Comisión que suscribe; el Consejo acordará, como siempre, lo más

acertado.

Y conformándose S. M. e! Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, dándole carácter

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de D. Ramón Bosqued en la representación que ostenta y demás interesados, con devolución del expediente para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1912.—Barroso.—Señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

(Gaceta del 6 de marzo).

El Real Consejo de Sanidad, en sesiones celebradas los días 13 y 14 de febrero último, aprobó, por unanimidad, las siguientes conclusiones encaminadas á lograr la esterilización de las aguas potables, conforme á la moción presentada por los Consejeros Exemo. Sr. Conde de Torre-Vélez

1. Que con urgencia se obligue á las entidades oficiales y particulares que exploten ó suministren las aguas de que Madrid se surte á adop tar los procedimientos precisos para que antes de ser utilizadas por el vecindario sean purificadas

microbiológicamente.

2.ª Que se prohiba la venta de agua á domicilio procedente de establecimientos ó pozos, más ó menos mineralizados, declarados ó no de utilidad pública, y que explotan particulares ó entidades, como no sea sirviéndose dicha agua, precisamente embotellada y precintada, al pie de la fuente mineral ó pozo de su origen, sin que por ningún concepto se permita la distribución ó expedición de dichas aguas en garratones ó cualquier otro envase.

3. A Que se vigilen severamente los depósitos autorizados de hielo natural, destruyéndose los no autorizados, persiguiéndose y castigándose el acrecimiento de los primeros por hielo de procedencia distinta, así como la recogida en la vía pública, bajo ningún pretexto, del procedente de las heladas, impidiéndose además con rigor que tenga aplicaciones alimenticias ó sirva para conservar alimentos, si ha de estar en contacto directo con ellos.

4. Que el estudio diario que realiza el Laboratorio municipal sobre las aguas recogidas en las

fuentes vecinales, se dé à conocer al público e de Seguros de Quintas, procede, à juicio de esta la brevedad que consienten estas operacion Junta, y así tiene el honor de proponer á V. E.: bajo la más estrecha responsabilidad de los ence 1.º Se declare caducada la inscripción con-

tranvías, gas, luz eléctrica ó cualquiera otra p llas que sólo aparecen en esta clase de seguros. distinto concepto, para evitar que directa ó ind 22.º Las que estuvieren inscriptas y autori-

defensa de las aguas que surten á Madrid.

el proyecto de ley de Defensa del agua potable te de Seguros. de que hasta el día nuestra nación carece.

#### Adicional

Que estas disposiciones tengan carácter gener y se apliquen á todos los abastecimientos d aguas del Reino.

Y conformándose S. M. el Roy (q. D. g.) co el preinserto dictamen, se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores y Alcaldes den tro de su respectiva esfera de acción se haga

2.º Que por el propio Real consejo de Sanida se redacte á la mayor brevedad posible el Regla mento sanitario de vigilancia y defensa de la aguas que surten á Madrid y el proyecto de les de Defensa del agua potable que hayan de some terse á la deliberación de las Cortes; y

3.º Que esta soberana disposición se publique en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de to das las provincias para el inmediato cumplimien to de cuanto en la misma se dispone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1912. —Barroso.

(Gaceta del 10 de marzo).

# MINISTERIO DE FOMENTO

#### Reales órdenes

Ilmo. Sr.: La Junta Consultiva de Seguros ha emitido con fecha 28 de febrero de 1912 el siguiente dictamen:

«La Junta Consultiva ha examinado la propuesta de la Inspección y el informe del Jefe asesor técnico; y

Resultando 1.º Que suprimida por el artículo 4.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, publicada en la Gaceta de Madrid de 21 de enero del año actual la redención á me-

Resultando 2.º Que la misma Ley, en su artículo 318, prohibe la formación y funcionamiento de Sociedades, empresas y otras entidades que mediante ciertas condiciones aseguren á los reclutas la obtención de dispensas ó ventajas de las señaladas en dicha Ley:

· Considerando que por estas prescripciones carecen de finalidad legal las actuales Sociedades

cedida à cualquier Sociedad en el ramo de quin-5. Que se vigilen con rigor las calas que tas, eliminando del Registro creado por el artíla vía pública se practiquen por las Compañías culo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1908 á aqué-

rectamente vicien las canalizaciones del agua p zadas para funcionar en varios ramos, subsistirá

6.ª Que se redacte y ponga en vigor con a solición de los defense de les constario de vigitancia de Quintas procederán á la liquidación de los condefense de les condiciones estados que operen en el Seguro defense de les condiciones estados que operen en el Seguro defense de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados que operen en el Seguro de les condiciones estados de les condiciones est tratos en vigor con arreglo à las condiciones es-7.ª Que se redacte y presente al Parlament tipuladas y á lo dispuesto en la legislación vigen-

> Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con preinserto dictamen, se ha servido resolver

como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1912.—(fasset.-Ilmo. Sr.: Comisario general de Seguros.

cumplir con el mayor rigor las cinco primera pondiente al segundo concurso de subvenciones Ilmo. Sr.: Para la fijación del crédito corresle caminos vecinales, precisa conocer el sobrante del crédito asignado que arrojan los presupuestos de los proyectos de los caminos admitidos en el primero, de los cuales, debido á su gran número, faltan aun varios por terminar.

Esto obliga á aplazar la fecha del próximo concurso, lo que por otra parte, producirá la ventaja de que antes de acudir nuevamente los pueblos á solicitar el auxilio del Estado, habrán visto con el anuncio de subasta de las obras de varios caminos, que empieza á realizarse cuanto la Ley ofre-

Fundado en estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se aplace hasta nueva orden la celebración del concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales, que se anunció para el día 31 del mes corriente.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1912. -Gasset. - Señor Direcctor general de Obras públicas.

(Gaceta del 8 de marzo). **A** 

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL ®

# TESORERÍA DE HACIENDA

#### EDICTO

Con esta fecha se ha dictado providencia de apremio de primer grado con los recargos consiguientes en la certificación de descubiertos expedida por la Intervención de Hacienda por el concepto y particular que á continuación se expresa:

Don José Suan, Minas, Canon 1911, 44 pese-

tas, Parras de Martín.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Instrucción de Recaudadores se publica en el presente periódico oficial, para que se proceda á realizarlo de dicho deudor por la vía ejecutiva; haciendo constar al mismo tiampo que queda nulo el edicto de esta Tesoreria publicado en el Boletin oficial de 15 de febrero ú timo, en cuanto se refiere á D. José Juan, de Parras de Martín.

Teruel 6 de marzo de 1912. - El Tesorero, M. López.

#### MINAS

668

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 7 de marzo de 1912, ha acordado que por la Jefatura del distrito minero de Teruel se practique la demarcación del terreno solicitado para la mina que se detalla á continuación y cuya operación se verificará en el plazo que se señala.

#### Del 15 al 22 de marzo de 1912.

Nombre: Amalia. Número 1.981. Término: Beceite. Paraje: Formenta. Pertenencias solicitadas: 1.200. Registrador: D. Federico Insenga. Vecindad: Madrid. Mineral: Hierro. Colindantes: San Antonio, número 1.536, y San Pascual, número 1.497.

Teruel 7 de marzo de 1912.-El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

El señor Gobernador civil, por decretos fechas 26 de febrero y 7 de marzo del año actual, ha acordado que por la Jefatura del distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento, y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que á continuación se detallan, cuyas operaciones se practicarán en los períodos siguientes:

#### Del 22 al 29 de marzo de 1912.

Número del expediente 2.562. Nombre: Rosa. Término municipal, Albarracín. Pertenencias solicitadas 16. Mineral solicitado Hierro. Paraje: Piedra redonda. Registrador, D. Alberto Vilanova Domenech.

Número 2.563, Estella, Albarracín, 16, Hierro, Peña Redonda, D. Jorge Rambaud

Número 2.564, Alícia 3., Gea, 35, Hierro, don Alício Caravaca.

#### Del 2 al 9 de abril de 1912.

Número 2.569, Ethel, Albarracín y Tormón, 141, Hierro, Masada de Ligros, D. Jorge Rambaud.

Número 2.570, Luis, Albarracín y Tormón, 120. Hierro, Masada de Ligros, D. Jorge Rambaud.

#### Del 12 al 19 de abril de 1912.

Número 2.571, Manuel, Albarracín, 54, Hierro, Masada de Dornaque, D. Jorge Rambaud.

Número 2.572, Juan Bautista, Albarracin y Saldón, 100, Hierro, Masada de Dornaque, don Jorge Rambaud.

Teruel 7 de marzo de 1912. - El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.



as por los Secreta ta provincia que isadas por sus rea astar:

del Ayuntamiento de tienen de lección de Compro estado expuestas a de enero último, se febrero de 1877, sin ción alguna contro de definitivamento de la contra de de la contra de la contra de la contra de de la contra de la

te periódico oficial on la Ley electo

itan.

s para el próximo I público, por tértarías de Ayuntas:

se hallan expuess de los Ayuntaxpresan, los reslos extraordis que resultan en

artículo 161 de la nifiesto en las Segrmino de quince les del año 1911. dó, Híjar.

CHEZ

los I hidráulica.

FAS. Y MARINES.

adero que sabe y con buenas untamientos de

contratar con tá precios concarta ó persotos Palao,

escencia.

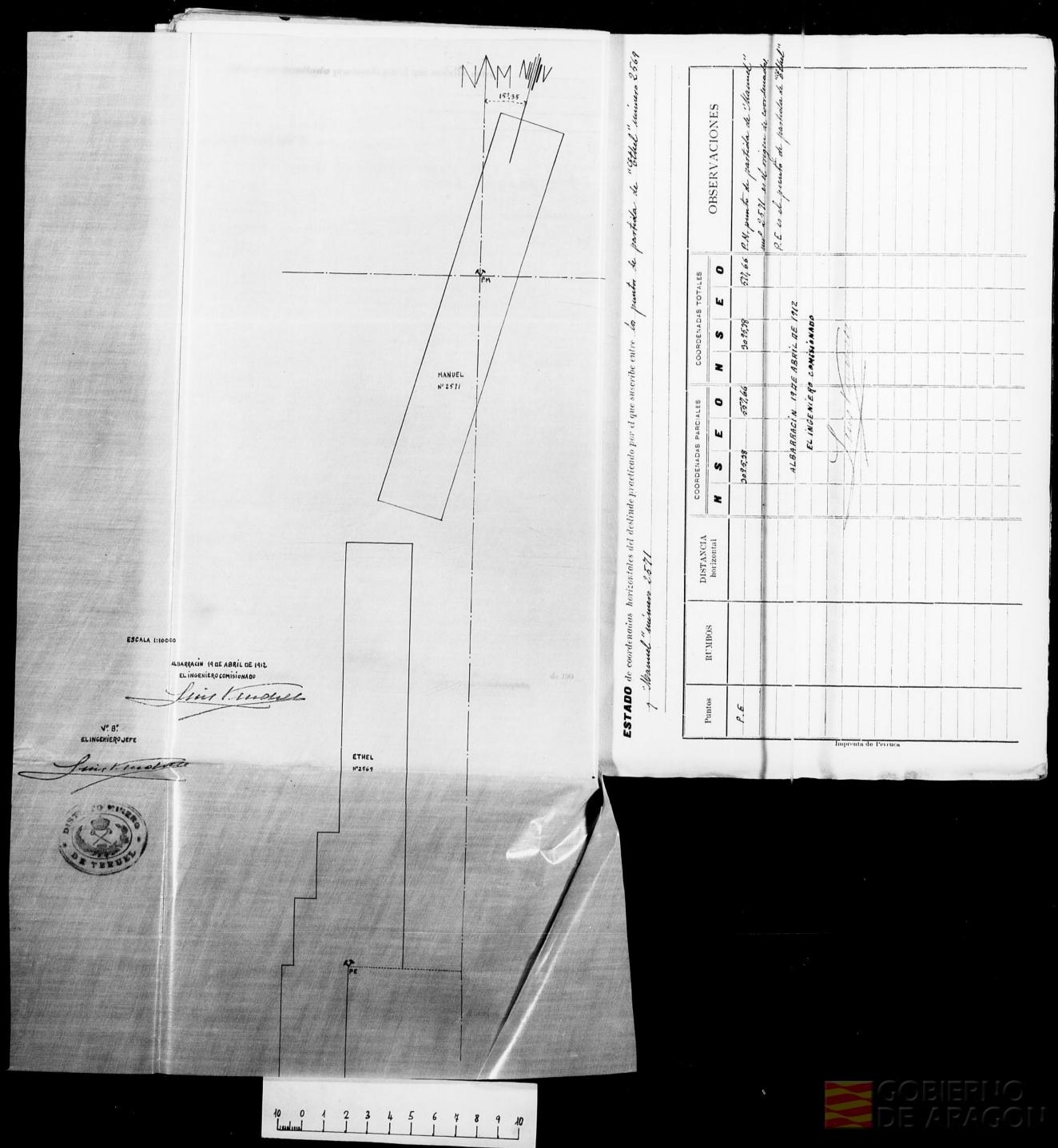
# PLANO DE DESLINDE

entre la puntos de partida de "Ethel" minuero 2569 y "Manuel"

sumero 2571

Término de Albarrasin.





MANUEL SESSI

ESTADO de coordenadas horizontales del deslinde practicado por el que suscribe entre la punta de partida de "Ethel" suimero 2569

7 "Manuel" suimero 2571

		DISTANCIA	co	ORDENADA	S PARCI	ALES	cod	DRDENAD	AS TOT	ALES	ODCEDNACIONES
Puntos	Puntos RUMBOS	horizontal	N	S	E	0	N	S	E	0	OBSERVACIONES
P.E				3095,38		557,66		30.75,28		577, 66	P.M. punto de partida de 'Manuel nul 2571 es el origen de coordenad P.E es el punto de partida de "82
											P. E es el punto de particla de "82
				ALB	ARRACI	N 19.2	EABA	LAE I	912		
					E 1 M.G	ENIE					
	.63.2				Tu	1	1101	ests.			
				-							
						-					
											EGOBIE
											DE AR

tente j smo.

Acta de dunareación de la suin de Fierro del termino municipal de Albarra. lin denominade Manuel'z enzo expedien te time of summers dos mil grunder se-En In dist here cotrue gruice éle Chil de suif meverientes doce Jief Ingeniero out buento hacionel oce Mind Du Lint Kuchell, Vendull me Courtitue in of prince demanied Sierras Munuloles dande este of punt de partide een objet de fraction le deme lacisa fruiro el ressuscimento sul teneno De la linemente y enate pertenencies roli. Estados par este esucirian. Concurrence of acts be to. Types Dow Mauricio Hopsking Inquie To the Smines of Don Hamily Frents propretario ambi viciono da Lenjal Junier en refresentación del rego har Du Juge Bamband.

If pent de partide que estau en Sierre, Amointes: Ande Este quente es Am mojor de mamportine re relacioni à remetate re uniderion sir lientes sesente metres en direc-Autanen ean hengemin Im de he wase blance Sin their och put, deinte minute, deste de de le mine out thueste fin sur innel on thejo à le primer estre jundande come el Are frades ventiene minutes ; sun distancia aprimita de les Cinementes functions Morante metal, y sun inul a le seguire trobutetes que son quimentos enaunte mil Ole h Masio de Digues de Obiección Morciontentes enostros. Amore grown treich minutes.

El minut lunticiable es el Ender print de frasket prins out que by munion efferamentes. Andrion Crento setuch meters en obnicion of Somen pertinen at formación transien Los resemble to refunde utain re undicion herciento, sufriducción or del trota tración la repunda. Mis the observation best still scho grader seint prinds du declinique de prince que treis Compre de l'Amondo de Compre de la Monda meen desde la pride respectar de comme acuerdo can el rejentedo lem se midicione mil schouientes metros es portato minelamación estrendo la francente que dhicación los troches podos recetos es portato minelamación estrendo la francente que dhicación los los podos podos recetos esportados minelamación estrendo la francente que Shierwine Ante Ohre rehe gods veinte trumpen la somewher, af act. And colocandre le marte intace en Leira Series Ist Mindrelle Mindredes; derde le marte re unidecisan tre M. Hopking Manuel fluentes. Minimales; dude h mark re underisa tre lientes metros he omicion Late dieny retre, Manuel fluertes des vinte mintes Sur extraudore le qui

Plano de demarcación de la mina

"MANUEL" en término de

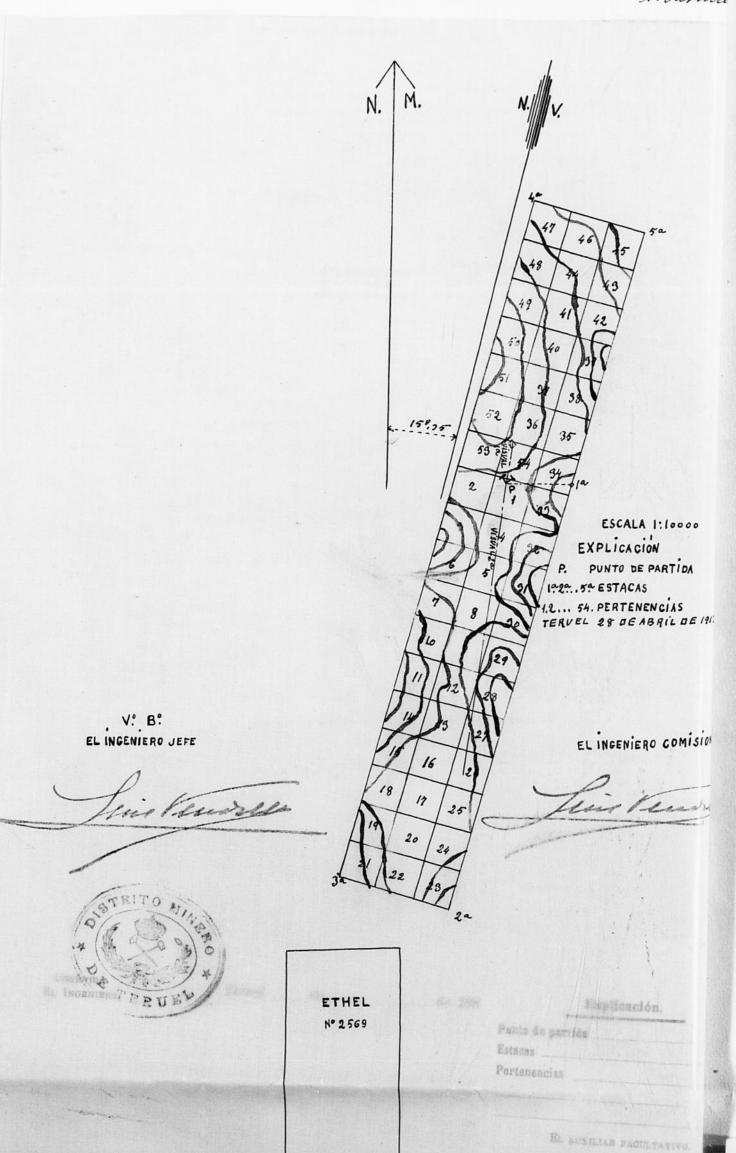
ALBARRACÍN de la provincia de

TERUEL.

ero de su expediente 2571



PLANO de demarcación de la mina titulada "Manuel" sita en el parage nombrado "Sierras Universaly" término de Albarras.



DISTRITO MINERO DE TERUEL.

# PROVINCIA DE TERUEL.

EXPLICACIÓN del plano de cinementa y cuatro pertenencias para la mina de hierro nombrada "Manuel" cuyo expediente tiene el núm. 257/ sita en "Sierras Universales" término municipal de Albarracio demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 7 de Marro de 1912 por el ingeniero que suscribe.

#### VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

		LONGITUD		
VisuALIA	Rumbos.	Grados.	Minutes. Rumbos.	metros.
Desde el punto de partida a la esquiria sur de la casa.				
Manada de la mina del Maestro		4968	90	90
Desde ed à la esquissa Norte de la Masia de Ligras			95	

#### LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde el punto de		BRÚ.	JULA.		LONGITUD.	Metros		MINAS	
partida á	Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.	Metros.	cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES.	colindantes	-
1.ª estaca	E	15	25	N	120		Partner on Sierras Universa		
De 1. á 2. a					1140		2 aid en arenal de la Marada Mus	0	
2.* á 3.*							3 aid on Compo de la Manda vius	1.	
3.ª á 4.ª	N	2	85	E	1800		4 aid en Sierras Universales	1	
4.° á 52					200		Faid en id	1	
5ªa'ja			85		660		A We we we	14	
						\		13	
						des		20	
						ac		10	
						as		18	
		/				17		1	
						Xa.		of	
						ne			
						9		of	
						Į.		cent	
/						1			
						14		3	
						Jun 1		. 1	
						asi	4	12.	
						13		1	
								13	1
						13	**	ann	
						. 52		rue	
						in.		3	
						0		13	
						1		2	
								- 3	
								· En	
							1	4	

TERVEL 28 HE ABRIL DE 1912



## OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

La declinación de la brújula con que se ha operado es de 15º 35 al Oeste.

El teneno pertenece á la formación geológica triásica

El punto de partida es un myon de manyenteria situado a 89 metros

Sur verte de la pared Sur de mas cara en ruinas.

For rusaber estan referidos al Norte verdadoro y los grados sen emterimale.

heforme.

Jevor higoriero Tefe.

Adjunto lengo le honor de devolver à US el expediente de registro de la mina "Manuel" numero 2.571 sita en el término de Albarmeire des pues de practicado s'has o peraciones de seconocimien to y demarcacion acordodas seu el mismo, o peraciones que se han hacho sin protesta ni reclamacione alguna.

Tel examen del terreno resulta que el mineral que puede explotars e es el de hierro del que se ven numero sos e importantes afloramientos dentro del perimetro demarcado, no habiendo necesidas de insponer a esta concesión condiciones sespeciales de las consignadas en el Reglamento.

Esta concesión condiciones ses peciales de las consignadas en el Reglamento.

El Ingentero Comisionado, Luis Vindules

Derior gobernador civilo.
Examinado este expediente de le mine de
hierro "Manuel" y resultandor del precedente
informe del Ingeniero que ha prochea do la demarcheiro de la mine que dicha operación se he realizado sin protesta ni reclamación alguna y que
no hay motivo para imponer undicione Pespeciales,
esta Tefatura es de opinion de que es llegado el
caso de que VI dicte la resolución que procede con



orreglo al articulo 135 del Leglamento vigente.

US, señor Gobernador, resolverà.

Cernel 1. de Tunior de 1912.

Colongeniero Tefe,

Linis Kunstnus

Devreto.

De conformidas con el informe que precede notifiques al interesado en la forme que presente el artículo 135 del Reglamento regente, para que en el termino de diez dia s consique en las Oficias de este Cobismo civil el papel de resiste gro correspondiente altimbre del titulo de propuedas y desecho de pertenencias.

El Gobernador civil,

Nota.

Practicada Plas operaciones periciales de reconocimiento y demarcación del registro "Hannel" número 2.571 en cumplimiento del decreto de VS. fedra I de Marco último, procede que VI ordene que se desglose la carta de pago importante 271,70 pesetas, que obra en el expediente, a los efectos de la motorición de 2 de Junio de 1.908.

VI, señor Cobernador, resolverá.

Consel I de Julio de 1.912.

This Tendulle

Fecha ut supa. Conforme: El Gobernador,

Davanda



GOBIERN DE ARAC

# DISTRITO MINERO DE TERUEL



# NOTIFICACIÓN

Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición ó medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después á la Jefatura de Minas, la elevará con su informe á la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

> Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policia minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince dias á contar del signiente á la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe á la Superioridad.

Hoy to de Relio

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifi-co à V, como representante legal enesta capi-tal del cita do Sr. Ramband, à los efectos que se indican.

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha

de Tulio de 19/2 que el registrador de la missa Monsel mini 2.57/
La Torge Rambaus Tenonillat deberá presenter
en la toficine s del Gobierno civil en el plazo
insprovogable de diex dia fel pepet de reinterro correspondiente al tembre del titulo p

de propriedes de la Caracita de mina consistente en
itapliégo de papel de Poque al Estado de

Té pesete sy el la los derechos de las pertenencies
de sarrado en la la consistente de la consistente d

demarcade Sque se haran efectivo sempliagnos

ment de pertenencia que se demartarose

que representantes 54 perete & portruel nie-

Teruel 10 de Tulio de 1912.

parte dispositiva del Tribunal Supremo de Justicia de 23 de mayo de 1911; y habiendo prestado el ex arrendatario D. Gregorio Manuel Ortiz, su ab soluta conformidad al modo y forma en que también, esta Delegación Regia, ha determinado el alcance y sentido que debe darse á la Real orden de 2 de enero de 1909 después de haber sido revocada la de 11 de junio del mismo año, procede ya resolver los expedientes de devolución cuyo trami te fué suspendido à consecuencio del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el s-ñor Ortiz contra la Real orden revocada.

Como por una parte, la Real orden de enero y la sentencia del Tribunal Supremo citadas, se refieren tan sólo á los deudores que se hubiesen acogido á los beneficios que otorga concretamente la regla 2.ª del artículo 6.º de la Loy de 23 de enero de 1906; y de otra, también la Delegación Regia en su contrato con D. Gregorio M. Ortiz pactó que la suspensión de los procedimientos que contra cualquier deudor ó responsable se siguieran, ó las cantidades que se condenasen dentro del período de ejecución, se entenderían sin perjuicio de lo que al Agento tocara percibir por los recargos de apremio, dietas y renumeraciones devengadas.

Habida consideración, por último, á que en todos los expedientes en tramitación hay uno que pide y otro á quien se pide, siendo como es de constante y general aplicación el principio de que á nadie debe condenarse sin oirle.

Esta Delegación Regia ha resuelto:

Primero. Conceder un nuevo y último plazo de dos meses á contar desde la publicación de la presente Circular en los Boletines oficiales de las respectivas provincias, á los que reclaman de don Gregorio Manuel Ortiz cantidades que por este senor suponen cobradas indebidamente, para que aporten á sus respectivos expedientes, bien por conducto de los Ayuntamienios y Oficinas provin ciales de Pósitos, bien remitiéndolos directamente á esta De egación Regia, la justificación de los extremos signientes:

- a) Importe de su deuda de origen ó sea la cantidad que tomaron en préstamo del Pósito con la acumulación de las creces de cinco años.
- b) Fecha en que la Delegación Regia concedió al reclamante el beneficio de liquidar su deuda con las ventajas consignadas en la regla 2.º del artículo 6.º de la Ley de 23 de enero de 1906.
- c) Suma total del débito sobre la que se verificó la ejecución, ó sea cantidad total que la Agencia ejecutiva les reclamó.

d) Justificación de las cantidades que por principal, por apremios y devengos del Agente han satisfecho, expresando con claridad lo que pagaron por cada uno de estos conceptos.

Segundo. Que aportados por el reclamante los justificantes de que se habla anteriormente, ó transcurridos los dos meses de término que para verificarlo se le concede, se dará traslado del expediente al D. Gregorio M. Ortiz para que presente las pruebas y exponga las alegaciones que á su derecho puedan convenir.

Tercero. Con el traslado al Sr. Ortiz, se dará por terminado el período de alegación y de prueba en estos expedientes; y sobre los antecedentes en I del corriente, ha ordenado que por la Jefatura

ellos obrantes, fundará este Centro su reso ución

Caarto. Esta Circular se publicará en los Boletines oficiales de todas las provincias en que existan Pósitos y los señores Jefes de Sección cuidarán de que se expaga al público durante diez dias el ejemplar del Boletín donde se haya hecho la inserción en cada uno de los Pósitos en que se tengan formuladas reclamaciones de devolución al señor Ortiz por cobros indebidos, pidiendo certificación á los respectivos Alcaldes de haberlo así verificado. la cual remitirán á este Centro.

Confiadamente espero de esa Jefatura que pronto y exactamente dé cumplimiento à cuanto se le encarga en la presente Circular. Madrid 4 de julio de 1912. - El Delegado Regio, Eduardo Gullón. -Señores Jefes de las Secciones provinciales de Pósitos.

#### 3 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL 18

#### TESORERÍA DE HACTENDA

Recaudación de Contribuciones.

El Gerente de la Sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha nombrado Recaudador auxiliar, Agente ejecutivo para el cobro de las contribuciones é impuestos, à D. Angel Medina Forcús para los doscientos setenta y nueve pueblos que componen esta provincia.

Lo que se hace pública por medio de este perióco oficial para conocimiento de las autoridades y

de los contribuyentes.

Teruel 11 de julio de 1912. - El Tesorero, Manuel López.

#### MINAS

1641

El señor Gobernador civil, por decretos fechas 26 de febrero y 9 de julio, ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practique la demarcación del terreno solicitado para las minas que se detallan á continuación y cuyas operaciones se verificarán en los plazos que se señalan

#### Del 15 al 22 de julio.

Nombre Pilar; número 2.557; término Ariño paraje Fuencelada; pertenencias solicitadas 37; re gistrador Luis Pibernat Ciuró; vecindad Barcelo ne; mineral Arcilla refractaria; co'indantes pasito número 2.376.

San Antonio; 2.558; Ariño y Albalate; Fuen celada y Balseta Roya; 22; Luis Pibernat Ciuró Barcelona; Pilar número 2.557.

Fubtón; 2.568; Alloza; La Barralosa; 24; Migue de Gracia; Hijar; mineral hierro y otros.

Teruel 10 de julio de 1912. -El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

El señor Gobernador civil, por decreto de 1

distrito minero de l'eruel se practique el reconocimiento y demarcación en su caso, del registro siguiente, durante los días que se expresan.

#### Del 22 al 30 de julio.

Nombre: La Esperanza. Número: 2.591. Pertenencias: 18. Mineral: Carbon. Término: Ariño. Paraje: Fuencelada. Registrador: Luis Pibernat Ciuró. Vecindad: Barcelona.

Teruel 12 de julio de 1912.-El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 5 del actual, ha acordado se notifique á los interesados en los registros mineros que en la signiente relación se detallan, que deben consignar, en el improrrogable plazo de diez días, en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, el papel de reintegro correspondiente al timbre del Título de propiedad y de los derechos de pertenencias demarcadas.

Relación que se cita.

Número 2.562; nombre del registro Rosa; término municipal Albarracin; mineral hierro; hectareas 16; registrador D. A:berto Vilanova Domenech; vecindad Barcelona; timbre 75 pesetas; dereches de pertenencias 16 pesetas.

Número 2.569; Ethel; Arbarracín y Tormón; hierro; hectáreas 141; D. Jorge Rambaud Fenoni-Hat; Bruselas; 75 pesetas; 141 pesetas.

Número 2.570; Luis; Albarracin y Tormón; hierro; hectáreas 113; D. Jorge Rambaud Fenonillat;

Bruselas; 75 pesetas; 113 pesetas. Número 2.571; Manuel; Albarracín; hierro; hectáreas 54; D. Jorge Ramband Fenonillat; Bruselas;

75 pesetas; 54 pesetas. Número 2.572; Juan Bautista, Saldón y Albarracín, hierro; hectáreas 87; D. Jorge Rambaud Fenonillat; Bruselas; 75 pesetas 87 pesetas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que no tengan representante en esta capiltal.

Teruel 9 de julio de 1912.-El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

En la instancia presentada por D. Juan Francis co Escriche, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albentosa, en nombre propio y en el del Ayuntamiento, en cuya instancia alegando perjuicios que no menciona ni especifica, se opone al registro de tierras magnesianas denominado Pilar, cuyo expediente tiene el número 2.595, para el que solicitó D. Pablo Monguió, en nombre y representación legal de la Sociedad Edo Dibi y Compañía, 14 pertenencias en el término municipal de Albentosa en solicitud registrada en la Jefatura de minas el 18 de mayo del año corriente, ha recaído el informe siguiente:

«Resultando que en cumplimiento de la Ley y Reglamento vigentes, se publicó la solicitud del registro Pilar en el Bolerin oficial de la provincia el 25 de mayo de 1912.

Resultando que en 24 de mayo se remitió al Allde firmante de la solicitud el edicto correspon-

diente al registro Pilar para su fijación durante treinta días en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento à fin de que se formulasen las oposiciones dentro del referido plazo de exposición al público.

Resultando que según consta en el expediente Pilar, número 2.595, el día 25 de junio, ó sea, después de haber estado expuesto al público durante treinta días el edicto, fué éste retirado y remitido debidamente diligenciado por el Alcalde sin que se haga constar que se presentó oposición alguna.

Resultando que la solicitud de oposición presentada por el Alcalde de Albentosa fué registrada en

esta oficina el día 27 de junio.

Considerando que á tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento las oposiciones deben formularse dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la solicitud del registro en el Boletín oficial, y que por consiguiente debió formularse y presentarse la de referencia antes del día 25 de junio, habiéndolo hecho el 27, procede; que V. S. desestime la solicitud de referencia, ordenando se continúe la tramitación del expediente Pilar número 2.595 en la forma reglamentaria.»

Y habiéndose conformado el señor Gobernador civil, por decreto fecha 5 del actual, con el preinserto informe se hace público por medio de este Boletin oficial, para conocimiento general y de los interesados.

Teruel 9 de julio de 1912 .- El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

### Administración principal de Correos

#### Rectificación.

En el Boletín oficial número 82 de fecha 9 del corriente se consigna que, hasta las once horas del día 1.º de agosto próximo, en vez de las diez y siete, que es la hora fijada, se admitirán proposiciones para la subasta que ha de calebrarse á fin de contratar el servicio de conducción del correo entre Mora de Rubielos y Alcalá de la Selva.

Lo que se hace público, como rectificación de aquel anuncio, á los efectos consiguientes.

Teruel 10 de julio de 1912.-El Administrador principal, J. González.

## Junta provincial de Instrucción pública

ANUNCXO

El señor Alcalde de Guadalaviar pone en conocimiento de esta Presidencia que D. Francisco Marco Clemente, maestro interino de la escuela de niños de dicho municipio, no se halla al frente de su cargo desde el día 26 de junio último, sin que se conozca el paradero del interesado ni que se le hava concedido permiso alguno para ausentarse del punto de su residencia oficial.

Lo que se hace público á los efectos dispuestos en la regla 2.ª de la Circular de 13 de mayo de 1912, en la inteligencia de que si en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial, no se pone el citado maestro al frente de su desti-



-El



C.3.360,255 \*

You Guan Miguel Ferrery Eo realba, mayor de edad, easado, abo. gado, de esta vecindad, provisto de ce' dula personal de 7ª elase, que exhibe en nombre y eon poder bastante, que Siène presentato, de D. Torge Pamband y Frenomillat, Ingeniero, veci! no de Druselaj, a' V. J. abentamente ca pone: Lue, en emplimiento de lo es Aableeido por el artiento S3 del Regla mento general para el regimen de la minería aprobado por Real De ereto de 16 de Emnio de 1905 y de lo dispuesto por V.J. en providencia de Inotificada el 10 de log-corrientes présenta en papel de pagos al Es tado emenenta y enatro presetas por derechos de superficie de igual numero de pertenencias demarca.

das para la mino de merro "Molfamuel" (n. 2541) en el termi\_ no municipal de extravaine y 2e Senta y einco presetas para el timbre del h'hulo de propiedad de la misma ONT. suplica se sirva tenes por presen hado este escrito con el adjunto pa pel de pragos al Estado y dietar providencia dentro del termino Denalado por el articulo SS delpre. citado Reglamento esprobando el expediente y mandando a'la vez expedir el título de propriedad, Legun lo espera de la rechibil de N.J. a' given Dies gnarde muchos Eernel Is de Guhio de 1912.

In Gobernador Eivil de la provincià de Jen

Ineda admitor provinonolmente, com angle a la dispuesto en el articulo SS. del Meglorimento de Minos el papel de pagos al titaso a que ham reform an la precedente mutameia importante la cantidad de crento vintimo. Ve peretas. Herrel 18 de fulio 1912.

Alemania.

Megnituda al folio trusientos serenta mite,

CIVIL DE LA PROPRIE DE LA PROPRIED DE LA PROPRIE DE LA PROPRIED DE LA PROPRIE DE LA PROPRIED DE LA PROPRIE DE LA P

NAS Registra de al folio doscientos sesente y dos número doscientos cincuente y cuetro del libro correspondiente.

Encel 15 de Julio de 1.912.

El Oficial encargado,





34 CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.217,384\*



Por pago de derechos de las cincuenta y cuatro pertenencias demarcados parasla mina de hierro denominada "Hannel" minero per 2.571 sita en termino municipal de Albarracia.

Toerwel 18 de Tulio de 1.912.
El Ingeniero Tefe,

Lini Venstull

PROVINCIAS



Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don sorge Mambauol Fluousta Vecino de Soussetta Selfice la mina Hasself de Consessión se halla en Simas Universales del término municipal de Albarracia para la explotación de mineral de Hasse

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 29 de Julio de 19/2
EL GOBERNADOR CIVIL,

Myman de Municipality

84 CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.1.063,400 \*~ Este pliego es suplemento al de 3º chase numero 0,217.384.

Cornel 18 de Julio de 1.912.

El Ingeniero Tefe,

wil kuchell

PROVINCIAS

The same of the sa
Brown B
A. Carrier
The second secon

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don Jorge de Comment , cuatro Mamband Fenoullat la mina hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en Simas Universally del término municipal de allarración para la explotación de mineral de Huiro

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel of de Julio de 19/2
EL GOBERNADOR CIVIL,

84 CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.063,401 \*-



Este pliego es suplemento al de 3 class numero 0,217.381.

Tencel 15 de Julio de 1912.

El Ingeniero Tefe,

PROVINCIAS

11100			<b>HUOLOO</b> O HUUU KALIIN KALI	Anna an ann an an an an an an
A Part of the Part			TOT	
ZIMBRO V	NEW YORK			-ICI
Dek				
UNISHIU /	NO SE			and the same
marc	eadas.	1111	270	Commercial

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don Jorge L'Eurella t vecino de Brush (Belgie)

Hausel de Ememet auch
hectareas horizontales, cuyo punto de partida se halla en Damband Fenoullat la mina

Simas Universales del término municipal de allarración para la explotación de mineral de Hsuiro

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 29 de fusio de 19/2
EL GOBERNADOR CIVIL,

	· ligencia.—Teruel à l'unie de Julio de mil novecientos
	Con esta fecha se une á este expediente de registro (n.º2571) el papel de pagos al Estado por derechos de las Estado, Cuato pertenencias demarcadas de mineral de Hirro
	EL INGENIERO JEFE,
	Pin
	Int endul
	Partition of the second of the
	Decreto. Examinado este expediente de registro (n.º 257/1) para la mina intitu-
	lada Isfamel de Essente pertenencias soli- citadas de mineral de Isiarro , sitas en término municipal
	Resultando que la demarcación de la mine Al
	practico sin protesta in reclamación alguna
	Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de Hierro
	Resultando que no hay que imponer á la concesión condiciones especiales, otras que las generales precentuados en la la concesión condiciones especiales,
	otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.  Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de Constanto de Constan
	omeo del regiamento de / b Ma
	1 Page 1 Diazo legal, el panel de negre el El
The Hasters	te al timbre del Título de propiedad y á los derechos de las pertenencias de- marcadas.
	Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.
	En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don Jorge
	vecino de Bristalla
	de Otheleute Custo
	nectaleas nortzontales curo munto 1
	Simas Aniversales del término municipal de Alfarración para la explotación de mineral de Huiro
	Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de
	propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamen-
	taria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.
	Teruel 29 de Julio de 10/2
	EL GOBERNADOR CIVIL,
	EL GOBERNADOR CIVIL,

Diligencia.	Ternel á //	home	de	Rent	de mil novecientos
est		o de concesión lo.		INGENIERO	
Diligencia.	Teruel á		de		de mil novecientos
Agı	ncultura y de Co	ntribuciones y de la mina	á la De	legación de	Directores generales de Hacienda en la provin- de mineral de
			2010	Ingeniero J	

12 años, Romualdo Nebra Salas, se fugó del domicilio conyugal; la Manuela es tuerta del ojo derecho, y su hijo viste pantalón de pana y camisa solamente.

Caso de ser habidos, les conducirán con las debidas consideraciones á la Alcaldía de Albalate del Arzobispo, para que esta autoridad los entregue á su familia.

Ternel 30 de julio de 1912.-El Gobernador, Román de Anchóriz.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Real decreto

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros; á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la adjunta relación de trozos y secciones de carreteras que este año pueden empezarse á ejecutar con cargo á las consignaciones asignadas para esta clase de servicios en los presupuestos generales del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á veintidos de julio de mil no vecientos doce. - Alfonso. - El Ministro de Fomen to, Miguel Villanova y Gómez.

#### Teruel.

Venta del Aire & Morella, trozo 5.º; plazo de ejecución, tres años; anualidad, 65.901'04; presupuesto de contrata, pesetas 197.703.13.

Madrid 22 de julio de 1912. - Aprobada por S. M.: Miguel Villanueva y Gómez.

(Gaceta del 24 de julio).

#### Real orden

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 2 del corriente mes, la Dirección general de Obras públicas ha elevado al Ministro de Fomento la propuesta de subastas que pueden efectuarse en el próximo año de 1913. Redactada esta propuesta con igual criterio que la de subastas para este año, aprobada por Real decreto de 23 de este mes, tiene por objeto señalar el plan de obras que deben subastarse el año que viene, teniendo en cuenta necesidades de servicio que la hacen preferente, y constituye propuesta de obras que en su día se someterá á los trámites impuestos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda públi ca para su definitiva aprobación, teniendo sólo el carácter de provisional plan, realizado con el fin de proceder con la mayor rapidez á la tramitación completa de todos los expedientes que con dicho plan se relacione, incoando á la vez los de expropiación que corresponde á los trozos y secciones de carretera que comprende, á fin de cumplimentar lo que se dispone en el presupuesto general del Ministerio de Fomento, con referencia à dichos expedientes de expropiación en su relación con las subastas que en el año se realicen.

adjunta propuesta de subastas para el año de 1913. que ha de ser después definitivamente aprobada cumplido los trámites que en relación con este servicio prescribe la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Al mismo tiempo interesa de la Dirección general de Obras públicas la mayor atención á este servicio, ordenando á todas las Jefaturas ultimen todos los trabajos necesarios para que los trozos y secciones de carreteras incluídos en este plan estén á principios del año próximo en condiciones de ser emprendidos, así como terminados los expedientes de expropiación que á dichas obras correspondan.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de julio de 1912.-Villanueva.-Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas.

#### Presupuestes para subastas

Designación por provincias de las carreteras propues tas para subastar el año 1913.

#### TRBUEL

Tarancón á Teruel, trozo 8.º; plazo de ejecución dos años; presupuesto de contrata, 140.182,66 pe

Teruel á Cantavieja, trozo 5.°; plazo de eject ción, dos años; presupuesto de contrata, 118.200,5

Anualidades: 70.091,33 y 59.100,29 pesetas.

(Gaceta del 29 de julio).

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: Visto el escrito que dirigió á esta Ministerio el Alcalde del Ayuntamiento de Torri campo (Córdoba) consultando si un mozo del reenplazo del año actual declarado excluído tempora mente debe entregar, según se comprometió, del tiempo de servicio en filas, ó si ha de hacer cuando el juicio de revisión fuese calificada com útil, y teniendo en cuenta á la vez la convenienc de determinar si á los individuos excluídos ó exce tuados temporalmente que ya abonaron el prim plozo de la cuota militar debe serles devuelto si solicitan, con arreglo al artículo 284 de la vigen Ley de Reclutamiento, ó han de esperar al resu tado de la revisión de sus exclusiones ó excepci nes en años sucesivos.

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informa por la Comisión permanente del Consejo de Esta en 5 del mes actual, se ha servido resolver lo

1. Los mozos excluídos ó exceptuados temp ralmente que, en virtud de la Real orden de 8 citado mayo (D. O. número 121), deben efectua rrespondientes.
el pago de la misma en el término indicado. Recomienda y el pago de la misma en el término indicado.

2.º Los individuos de referencia que hay S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la lefectuado el indicado ingreso, no tienen derecho la devolución del mismo hasta que sufran las revisiones reglamentarias y se confirme en ellas la exclusión ó excepción.

3.º Los citados individuos, si son declarados en revisión soldados útiles, obonarán el segundo y tercer plazo de la cuota militar en los meses de agosto y septiembre de los dos años siguientes al de la nueva clasificación.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que para la devolución de las cuotas militares á los que à ello tengan derecho, se observe procedimiento análogo al prevenido en los artículos 187 y posto riores del Reglamento para la aplicación de la Ley de 21 de agesto de 1896.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de jario de 1912.-Luque.-

(Gaceta del 22 de julio).

#### \*\*\*\*\*\*\*\* - ADMINISTRACIÓN CENTRAL 1883-

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

#### CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN

Para el más exacto complimiento de la Real orden de 26 del corriente, que aprueba el plan provisional de subastas para el año 1913,

Esta Dirección general se ha servido-trasladar á usía las siguientes reglas y prescripciones á que ha de atenerse esa Jefatura, cumplimentándolas con la mayor atención y considerando el servicio á que se refieren preferente entre los á ella reco mendados:

1.º Con la mayor rapidez y urgencia se terminarán los estudios y replanteos ordenados ya y en parte ejecutados, de la 6 de las subastas á que aquel plan se refiera dentro de esa provincia.

2.º Se emprenderán y atenderán preferente mente aquellos mismos servicios que no se hayan primer plazo de la cuota militar para la reducción empezado y para los cuales esta Dirección haya remitido el importe de sus presupuestos.

3.º En aquellos casos en que aprobados por esta Dirección estudios ó replanteos no se hayan hecho efectivos sus correspondientes presupuestos de gastos, su importe será pedido por esa Jefatura, espe cificando en la cabeza del pedido que son para obra de subastar en 1913.

4.º Desde luego remitirá esa Jefatura el presupuesto ó presupuestos de gastos necesarios para formar los expedientes de expropiación de los trozos incluídos en el plan á que se hace referencia, cuyos fondos serán remitidos inmediatamente una vez aprobados aquellos presupuestos, empezando sin excusa alguna inmediatamente esa Jefatura á la formación de dichos expedientes.

5. Esta Circular debe considerarse orden para febrero último (D. O. número 31), se comprome los estudios ó replanteos que falten ejecutar en los tieron á abonar el primer plazo de la cuota militar trezes de carretera incluídos en el plan de subas antes del 31 de mayo próximo pasado, plazo pro tas de 1913, facultando á esa Jefatura para remitir rrogado hasta el 31 del mes actual por la de 30 de á esta Dirección el presupuesto ó presupuestos co-

Recomienda y encarece esta Dirección la mayor

atención en este servicio á fin de normalizarle en

Madrid 27 de julio de 1912.-El Director general, J. M. Zorita. - Señor Ingeniero Jefe de la provincia de...

(Gaceta del 29 de julio).

#### M ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL 180

# TESORERÍA DE HACIENDA

#### EXXCTO

Con esta fecha se ha dictado providencia de apremio de primer grado, con los recargos consiguientes en la certificación de descubiertos expedida por la Intervención de Hacienda, por el con cepto y particular que á continuación se expresa:

D. Pascua! Herrero, de Alcañiz, Industrial 1912, 12 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Instrucción de Recaudadores, se publica en el presente periódico oficial para que se proceda á realizarlo de dicho deudor por la via ejecutiva.

Teruel 29 de julio de 1912.-El Tesorero, M

#### MINAS

1751

El señor Gobernador civil, por decreto de 29 del corriente, ha aprobado los expedientes de registro que á continuación se enumeran, los cuales fueron demarcados en los parajes designados, mandando, con arreglo á lo que determina el artículo 55 del Reglamento vigente, que se expidan los títulos de propiedad en la fecha reglamentaria.

Número del expediente, 2.562. Nombre, Rosa. Término, Albarracín. Paraje, Sierras Universales. Mineral, Hierro. Hectáreas, 16. Interesado, Alberto Vilanova Doménech. Barcelona.

2569, Ethel, Albarracín, Masada de Sigrós, Hierro, 141, D. Jorge Rambaud Fenonillat, Bru-

2.570, Luis, Albarracín, Fuentecillas, Hierro, 113, D. Jorge Rambaud Fenonillat.

2.571, Manuel, Albarracin, Sierras Universales, Hierro, 54, D. Jorge Rambaud Fenonillat, Bruselas (Bélgica).

2.572, Juan Bautista, Albarracín, El Royuelo, Hierro, 87, D. Jorge Rambaud Fenonillat.

2.588, Gaspar, Albarracín, Masada de la Losilla, Hierro, 53, D. Jorge Rambaud Fenonillat. 2.589; Adolfo; Albarracín; Cruce de los caminos

de Gea, Saldón, Valdecuenca y La Nava; Hierro; 68; D. Jorge Rambaud Fenonillat.

2.590, Ramiro, Saldon, Hoya del Cantal, Hierro, 48, D. Jorge Rambaud Fenonillat.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público en este Boletín oficial para conocimiento

Teruel 29 de julio de 1912.-El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.



# DISTRITO MINERO DE TERUEL



# NOTIFICACIÓN

Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición ó medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después á la Jefatura de Minas, la elevará con su informe á la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de refiorma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

> Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince dias á contar del siguiente á la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remisirá con su informe á la Supe-

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 29 de Julio de 1912, en uso de la sfaculta de squele están conferida s, otorgara J. Torge Bambaul y Fedouillat vecino de Bruselas (Belgica) talmina Manuel "númen 2.571 de cincuenta y cuatro hectareas, cupo punto de partida se halla situado en Sterras Viversales del termino municipal Alberraciel parala explotacion de mineral de hierro; y que ma ver finne este acuerdo de con-cesion be expida el titulo de propiedas corres-

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil notifico à V, como representante legal en este canital del cita do Sr. Bambails reglamentarios

El Ingeniero Jefe,

Teruel: Imp. de A. Perruce



us presu

del que dotación trimes-

s servian caba-

vores y derlo haa de Ve-

s debidasta el día

Alcalde

1749

este pue imo sepla des-

de trigo

finalizar

solicitu

Alcaldia

e se pro

calde, Gi

1747

oitular d neblo.

próximo

la des

270 pese

y medi s dentr

el agra

ratar col

iempo ili

es á est

plazo d

te en qu

N OFICIA

El Alcai

lpic**i pa** nifiesto e

iguiente

de Gaén

expuesto amiento espectivo

se pro

cencia.

# Don Roman de Androit Famora

# Hobernador de la provincia de Ternel

M of mo
Por cuanto à Jou Jorge Rambaus y Chunuillet
tuve à bien otorgarle la concesión de hierro Habitel numero
en término de Albarraciel
provincia, he venido en resolver con fecha 29 de Julio de 1912
que se le expida el presente título de propiedad, conforme à lo prescrito en las Ba-
ses del Decreto de 29 de Diciembre de 1868 de CIII CII CII CIII
pertenencias que componen \$40,000 metros que dre
uos de extension en la forma que co fin en el - 1:
mero D. Zus Veudrell y Veudrell con arreglo à dichas
Dases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada nor la de 4 de Margo do
1868, techado en Dencel à 10 de Abril de
1912 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:
1.ª La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los regla-
mentos.

- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6. La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa,



7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8. La de satisfacer por esta Mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. a. Jorge Rambaux y Jenoui llaf.
la propiedad de la mina Manuel mun, 2571 por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de

todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel à 29 de Agrico de 1.912

El Gobernador civil,

Título á favor de D. Porge Pambaus y Penomillat

de propiedad de cincuental y cuatro pertenencias de la mina de hierro

nombrada Manuel

sita en el término de Albarracius en esta provincia.



# GOBIERNO DE PROVINCIA

Registro de la Sección de Fomento al folio ...... del libro correspondiente.

El

Registrado en la Febera del Distrito minero de Ceruel al folio 105 del tibro correspondiente.

El Ingeniero Jefe,

Sint Fundado

Se han satisfecha las derechas carrespandientes.

Iligencia. Para hacer constar que cu el dià de la fectua se hace entrega à J. Juan Mignel Serrer y torralba, representante legal en este capital del concesionario Sr. Ramband, del titulo de propriedas, del plano de demarcacion y dela mitas del papel de Pogos al 6stado, y de ser así firma conmigno.

El Ingeniero Jefe,

Recibi, frie Richard

Imp. Mallén.

Topided of that de forfield

the who conceins a tom as to despect en el

arhendo of and neglement processe que ot orde

ne que se notifice al interesto fran pur en

of place de 20 dire to recipe une of place

de alemanación, publicandon en o Poletin Tricil

V. Ima Islandon en o Poletin Tricil

Terref 16 pla betala de 1812.

The processes fet

Lethrut II Stomorn

444.6			Liter 7	Britis 3
111 Son del Puerto		1 >	1 >	110
112 Torrecilla de Alcañiz	,	9	7	7
113 Torre de Arcas	1	3	9	3
114 Torre del Compte		1	2 3	3
115 Torre las Arcas.	,	1 2	3	3
116 Torrevelilla.		5	4	4
117 Tronchón	>	4	3	3
118 Urrea de Gaén.	>	6	4	4
119 Utrillas.	,	7	5	5
100 V 11	*	4	3	3
120 Valdealgorfa	4	17	13	13
121 Valdeconejos.	>	1	111	1
122 Valdeltormo.	,	4	3	3
123 Valderrobres.	,	21	15	
124 Valjunguera v Mas del Labrador	1, 5	8	11.60	15
125 Villanueva Rebollar.			6	6
126 Villarluengo		>	>	,
127 Villarroya de los Pinares.	,	7	5	5
128 Vinaceite	1	6	4	5
190 Vinal Li D	>	7	5	5
129 Vivel del Río.	>	5	4	4
130 Zoma (La)	•	2	2	2
3 102 112	22	762	561	583

En vista de que los pueblos de Palomar y Plou no figuran en el reparto de 1911 por no tener mo zos útiles, que en revisión del año actual han sido declarados soldados el número 3 de 1911 de Palomar y el número 1 de 1911 de Plou, y que en el citado año salieron gravados con cinco décimas los pueblos de un mozo; la Comisión mixta observando lo dispuesto en la regla 3.º de la Real orden de 25 de octubre de 1899, y para determinar si los citados mozos han de ser destinados á filas ó han de quedar en situación de excedentes, acordó, con fecha 15 de julio último, practicar sorteo de décimas formando dos combinaciones de un soldado, una con cinco papeletas con el nombre de Palomar y cinco en blanco, y otra con cinco papeletas con el nombre de Plou y cinco en blanco, y verificada la extracción, resultó que á las papeletas de Palomar les correspondieron los números 1, 2, 6, 3 y 5, y á las en blanco el 9, 7, 4, 8 y 10, á las papeletas de Plou los números 2, 6, 3, 8 y 10, y á las en blanco el 1, 9, 7, 4 y 5, con lo que queda determinado que el mozo de Palomar ha de servir en activo y el de Plon ha de quedar en situación de excedente de

Verificado el reparto por enteros de los 561 reclutas del cupo de filas del contingente anual, bajo la base de los 762 soldados útiles que en 1.º de septiembre resultaban responsables al mismo, aparecía una diferencia de 61 reclutas por lo que se aumentó uno á cada pueblo de los que resultaban con mayor fracción decimal ó sea á los que tienen 4, 8, 16, 1, 20, 5, 24, 9, 13 y 17 soldados útiles, más como aun faltaran 6 reclutas que agregar, se efectuó un sorteo entre los once pueblos de á dos soldados que figuran con la fracción inmediata inferior, habiendo correspondido el aumento á Castelnou, Cirujeda, Cuba (La), Palomar, Rudilla y Zoma (La), quedando sin este gravamen Azaila, Campos, Cuevas de Cañart, Josa y Martín del Río.

Teruel 15 de octubre de 1912.—El Presidente, Román de Anchóriz.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario interino, Epifanio Silves.

# MINAS 2613

El señor Gobernador civil por decreto de hoy ha ordenado se notifique á los interesados en los registros que á continuación se expresan, que en el plazo de treinta días deben recojer los títulos de propiedad acompañados de los planos de demarcación correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y del público en general.

#### Expedientes que se citan

Número 2.575; Virgen de los Desamparados; Alfambra; Manganeso; interesada D. Marcelina Jaso Arrenigor.

Números 2.569; Ethel; Albarracín; Hierro.—2.588; Gaspar; Albarracín; Hierro.—2.570; Luis; Albarracín; Hierro.—2.590; Ramiro; Saldón; Hierro.—2.589; Adolfo; Albarracín; Hierro.—2.572; Juan Bautista; Saldón; Hierro.—2.571; Manuel; Albarracín; Hierro.—Interesado D. Jorge Rambaud y Fenonillat.

Teruel 16 de octubre de 1912.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

# Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El ilustrísimo señor Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza, por órdenes de 10 del actual, en uso de sus atribuciones y en virtud de los concursos de traslado y ascenso del mes de abril de este año, se ha servido nombrar maestros propietarios:

A D. Manuel Valero Martín, de la escuela de Camarillas, con 625 pesetas.

A D. Virgilia Gonzalvo Aguilar, de la de Seno, con 500.

A D. Roque Pérez Redolar, de la de Mirambel, con 625. A D. Rafael García Olanie, de la de Cañada de

Vellida, con 500.

A D. Eduardo Guillén Allepuz, de la de Peñas-

rroyas, con 500. A D. Enrique García Tomás, de la de Rudilla,

A D. Vicente Alloza Serrano, de la de Escucha, con 500.

A D.ª Joaquina Gómez Torán, de la de Moscardón, con 500.

A D. Bárbara Lahoz Villarroya, de la de Villastar, con 625.

A D. Maria Meléndez del Val, de la de Cerollera, con 625.

A D. Luciana Sanz Pérez de la la B.

A D. Luciana Sanz Pérez, de la de Escorihuela, con 550. A D. Manuela Ferrer Latorre, de la de Campos,

con 500.

A D. María Segura Serrano, de la de Corbalán,

A D. Práxedes Santa Valero y Julián, de la de Rubiales, con 500.

A D. Isidra Cantín Ruiz, de la de El Villarejo, con 500.

A D. Anunciación Ballufera, de la de Cabra de Mora, con 625.

A D. Joaquín Jiménez Marqués, de la de Crivillén, con 625.

A D. Simón Millán Domingo, de la de Plou, con 625.

A D. Teodoro Latorre Bosque, de la de Cañada de Benatanduz, con 625.

A D.ª Ignacia Ibáñez Juste, de la de Bañón, con 625.

A D. Luciana Sanz Pérez, de la de Torralba de los Sisones, con 625.

A D. Bruna M. Gómez Aznar, de la de Loscos, con 625.

Y á D.º Cándida Sanán Marín, de la de Bordón, con 625.

Los nombrados, además de los sueldos referidos, disfrutarán los emolumentos que les correspondan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, el de las Juntas locales de primera enseñanza, Inspectores del ramo, Habilitados y efectos correspondientes.

Los señores Maestros recogerán en esta Sección por sí ó mediante persona de su confianza, los títulos administrativos de sus empleos para evitarse extravíos.

Teruel 15 de octubre de 1912.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

#### 

2587

Don Martin Bernal Aramburu, Juez de Instrucción del partido de Alcañiz.

Por el presente se llama al vecino de Calanda, hoy en ignorado paradero, Carlos Grau Martín, para que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, se persone en este Juzgado de instrucción á fin de poderle notificar el auto de terminación del sumario que por sustracción de leñas se le sigue en este Juzgado y hacerle el emplazamiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término que se le ordena le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Alcañiz á catorce de octubre de mil novecientos doce. — Martín Bernal.--Licenciado, José Ginovés.

2586

Don Eusebio Font y Folch, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Repollés Piquer, vecino que fué de Calanda, en la causa que se le siguió en este Juzgado por contrabando, se sacan á pública y primera subasta, las fincas que fueron embargadas como de la propiedad de dicho penado, y son las siguientes.

1.ª Una finca sita en término municipal de Calanda, en la partida Huerta Alta, medio riego á olivar, de cabida diez áreas, que linda: al Norte terreno, Este José Cano, Sur río y Oeste Vicente San, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Una casa en el pueblo de Calanda y su calle Nueva, señalada con el número veintiuno, de dos pisos y cuarenta metros, que linda por derecha Tomás Marco, izquierda María de las Marías y es-

palda Joaquín Cercós; tasada en quinientas veinte pesetas.

3.ª La tercera parte de otra casa en el mismo pueblo de Calanda, señalada con el número cuarenta y tres, de dos pisos y unos veinte metros cuadrados, que linda por derecha Joaquín Segarra, izquierda Joaquín Maurel y espalda acequia; tasada en cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de noviembre próximo á las once de su mañana, en el cual no se admitirán postura que no cubran las dos terceras partes de su tasación y para tomar parte en el mismo deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las fincas que se rematan, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las mismas y se hallan inscritas las señaladas con los números uno y tres en el Registro de la Propiedad de Alcañiz á nombre del penado.

Dado en Teruel á catorce de octubre de mil novecientos doce.—Eusebio Font.—Por su mandado, Mariano Frías.

2585

Don Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de la ciudad de Teruel y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Báguena López, vecino de Castralvo, en la causa que se le siguió en este Juzgado por disparo y lesiones, se sacan á pública y tercera subasta sin sujeción á tipo las fincas que fueron embargadas como de la propiedad de dicho penado y son las siguientes:

1.ª Una finca rústica secano, sita en la partida de Cerro Simón, término municipal de Castralvo, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas de cabida, que linda al Norte Joaquín Calvé García, al Este Juan Escriche Sebastián, al Sur Marcial Domingo Hernández y al Oeste José Conejero Jimé-

nez; tasada en quince pesetas.

2.ª Una casa en la calle del Arrabal del pueblo de Castralvo, señalada con el número siete, compuesta de cubierto y descubierto en su mitad próximamente, consta de un piso y el firme, siendo la superficie de toda ella ciento diez y seis metros cuadrados y linda por derecha entrando con otra de Valero Jiménez Bayo, por la izquierda y espalda con la de Miguel Redolar Ros; valorada en ciento setenta pesetas.

El acto del remate tengrá lugar sin sujeción á tipo en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once del próximo mes de noviembre y hora de las once de su mañana y para tomar parte en el mismo deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las fincas que se rematan, advirtiéndose que se subastan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, pero no consta que las afecte carga ni gravamen alguno.

Dado en Teruel á catorce de octubre de mil novecientos doce.—Eusebio Font.—Por su mandado, Mariano Frías.



# DON Eduardo Houso Houso

CERTIFICO: Que por decreto de este Gobierno civil de fecha trece de octubre de mil novecientos veintidos ha sido acordada la trasmisión de dominio de la mina que se detalla a continuación, procediendo la rectificación de la Carpeta correspondiente en la forma siguiente:

Nombre de la mina. - Manuel.

Clase de Mineral. - Hierro.

Término municipal en que radica. - Albarraceul.

Superficie concedida. - Giucuculta y cuatro hectareas.

Fecha en que fue firme el decreto de concesión. - Des de Soliembre de mil movecientos doce.

Nombre del dueño de la mina. - Sa Compania del Ferrocarril Central de Tragón Vecindad. - Velencia Madrin.

Representante. - De Josies Madrins.

Representante. - De Josies Marina Montimento Domicilio. - Calle de Santa Cristina. - I.

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo catorce del Reglamento de impuestos mineros de veintiocho de mayo de mil novecientos once expido la presente en Teruel a veinte de diciembre de mil novecientos veintidos

El Gobernador civil, in Fo



# (Número 153). Sección de Minas

TITTE OF - Robielus de

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha de hoy vista la relación certificada remitida por la Administración de Rentas públicas de la Delegación de Hacienda de Teruel, de las concesiones mineras que en 31 de Diciembre próximo pasado no hicieron efectivo el canon de superficie correspondiente al año 1932, declarar la caducidad provisional de las minas que en dicha relación se detallan publicándola en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928.

#### Relación que se cita.

Número de la mina: 2.655.—Nombre: Bruneta. — Mineral: Hierro.—Pertenencias 24.—Término municipal: Torrijas y Arcos de las Salinas.—Propietario: D.ª Carlota Costilludo Rubio.

2.650.—Conchita.—Hierro:—25 pertenencias.— Villel.—La misma.

2.657.—Tomasa — Kaolin.—25 pertenencias.— Villel.—La misma.

2.809. - Carlota. - Kaolin. - 25 pertenencias. - Villel. - La misma.

3.630.—Magdalena.—Manganeso. — 20 pertenencias.—Manzanera.—La misma.

4014.—Demasia a Se verá.—Carbón.—4 hectáreas, 29 áreas y 95 centiáreas.—Escucha.—Don Julio García Argüelles.

3.971.—Fénix. — Tierras aluminosas. — 40. — Ariño.—D. Luis Cucurny.

3.686.—Flor.—Carbón.—84.— Cañada Vellida. D. Aurelio Benito Landa.

1.390.—La Unión.—Hierro.— 12. — Albarracín.
—D. Florencio Casinos.

3.975.—Rosa.—Arcilla refractaria.— 4. —Monreal del Campo.—Pascual Colomar Roda.

3.755.—La Integral.—Hierro.—20.—Foz-Calanda.—D. Emilio Lombart.

1.259.—Rosario.—Carbón.—4.—Las Parras de Martín.—D. Cesáreo Gascón.

1.306.—San Bernardo.— Cobre.—12.— Gea.— D. José Doñate Ruiz.

1.197.—Antonia.—Hierro.—11.—Linares.—Don Carlos Martin Gil.

1.230.—Fortuna.— Hierro. —15. —Linares.—El

2.037.—Constancia.—Hierro.—18.—Linares.—

1.216.—Suerte.—Calamina.—12.—Linares.— El

2.517. — Eulalia. — Cinc.— 18. — Linares.—El mis mo.

2.600.—Demasía a Eulalia.—Hierro.—2 hectáreas, 8 áreas y 53 centiáreas.—Linares.—D. Pedro Gonzalvo Latorre.

2.598.— Pepe.— Hierro.— 46. — Linares. — El mismo.

3.263.—Ignacio.—Carbón.—25. — Valdelinares. —El mismo.

3.987.—Aragón número 1.—Carbón.—14.—Cuevas de Portalrubio.—D. Emilio Burbano de Val.

3.990.—Aragón número 2 — Carbón. — 109.— Portalrubio. — El mismo.

3.991. – Aragón número 3. – Carbón. – 31. – Portalrubio. – El mismo.

3.992.—Aragón número 4.—Carbón.— 207.—Portalrubio y Cuevas.—El mismo.

3.993. — Aragón número 5. — Carbón — 32. — La Rambla y Cuevas. — El mismo.

4.000. — Demasía a Aragón número 3. — Carbón. — 13 hectáreas, 76 áreas y 65 centiáreas. — Portalrubio. — El mismo.

3.980 — Eurek I. — Petróleo. — 724. — Manzanera, Torrijas y Arcos de las Salinas. — Industrial Fiduciaria (S. A.)

3.994.—Ampliación a Eureka.—Petróleo.—336.
—Manzanera.—La misma.

3.995.—Nueva Eureka.—Petróleo.—318. — Arcos de las Salinas. —La misma.

3.996.—Demasía a Eureka.—Petróleo.—7 hectáreas, 6 áreas y 82 centiáreas.—Torrijas y Arcos de las Salinas.—La misma.

2.705.—Nueva Victoria.— Carbón.—86.—Castellote.—D. Luis Miravete.

2.723.—Raquel.—Carbón. –160. —Castellote. — Federico Vañó Ortiz.

3.550. — Demasía a Castellote. — Carbón.—9 hectáreas, 46 áreas y 76 centiáreas.—Castellote.— El mismo.

3.786.—Artemisa.—Carbón.—138.— Castellote. El mismo.

3.776.—Amalia.—Carbón.—153 —Castellote.— D. Enrique Senis.

1.326.—La Laura.— Plomo.— 12.— Armillas.— D. José Navarro.

1.495.—Victoria.—Plomo.—12.— Armillas. —El mismo.

1.516.—La Aparcera.— Plomo.— 12.—Armillas. El mismo.

1 867.—Buena Ella:—Plomo.—12. — Armillas. El mismo.

1.294. — Adelaida. — Hierro. — 24. — Almohaja. — Hijos y harederos de D. Cosme Echevarrieta.

1.529.—Jacinta.- Hierro.—56.-- Almohaja.—Los mismos.

1.530. — Amalia. -- Hierro. -- 62. -- Almohaja. -- Los mismos.

1.668.—Emerenciana.—Hierro.--102.—Almohaja.—Los mismos.

2.095.—Maria.—Hierro.—80.- · Almohaja.- -Los mismos.

2.096.—Librada.--Hierro.--16.--Almohaja.--Los mismos.

2.098. —Leonarda. — Hierro. — 171. — Almohaja. — Los mismos.

2 101.—Cosme.—Hierro.—48.—Almohaja y Pozondón.—Los mismos.

2.102.—Horacio.—Hierro.—110.—Almohaja y Pozondón.—Los mismos.

1.273. - Fito. - Hierro. - 192. - Almohaja. - Los mismos.

1.498.—Segunda Unión.—Hierro.—14.—Albarracin.— Compañía del ferrocarril Central de Aragón.

1.627.— Amada.— Hierro.—21.—Albarracín.— La misma.

1.638.—La Perla.—Hierro.—15.—Albarracín.— La misma.

2.521.—Jorge.--Hierro.--371.--Albarracín y Saldón.—La misma.

2.541.—Demasía a Jorge.—Hierro.—14.—Albarracín.—La misma.

2.522.—Francisco.—Hierro.—12.—Albarracín y Gea.—La misma.

2.523.—Carlos.--Hierro.--9.--Bezas.--La misma. 2.527:—Godofredo.—Hierro.—213.--Albarracín y Gea.—La misma.

2,528.—Mauricio.—Hierro.—94.—Albarracín.— La misma.

2.531.— Granada.—Hierro.—23.— Bezas.— La misma.

2.531 duplicado.—Granada segunda.—Hierro.

—8.—Bezas.—La misma.

2.540. — Grenoble. — Hierro. — 313. — Albarracín y Gea. — La misma.

2.542.—Demasía a Carlo-.—Hierro.—21.—Albarracín y Bezas.—La misma.

Tormón.—La misma.

2.570.—Luis.—Hierro.—113.—Albarracín y Tormón.—La misma.

2.571.—Manuel.—Hierro.—54.— Albarracin.— La misma.

2,572,—Juan Bautista.—Hierro.—87.—Albarracin y Saldón.—La misma.

2,588.—Gaspar.— Hierro.—53.— Albarracín.— La misma.

2.589.—Adolfo.—Hierro.—68.--Albarracin.—La

mismą. 2.590.—Ramiro.—Hierro.—48.—Saldón y Valdecuenca.—La misma.

2.697 — Coto Fortuna — Carbón. — 71. — Rubielos de Mora. — D. Antonio Hilario. 2.754.—Demasía 1.ª a Coto Fortunata.—Carbón.—12 hectáreas, 36 áreas y 60 centiáreas.—Rubielos de Mora.—El mismo.

2.699.—Trinitaria.—Carbón.—60.—Rubielos de Mora.—El mismo.

Según lo prevenido en el artículo 2.º del citado Real decreto, los concesionarios de las minas incluidas en la anterior relación que estimen improcedente la declaración de caducidad, podrán instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de lapublicación de esta providencia.

Teruel 10 de Enero de 1933 —El Secretario ac-

cidental, J. Patiño Dato.

# (Número 172). Diputación provincial

#### CONCURSO

De conformidad con lo acordado por la Comisión gestora de la Diputación, en sesión celebrada el día 31 de Diciembre último, por medio del presente se saca a concurso la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de dementes de la Beneficencia provincial, vacante por defunción de su titular D. Antonio Bartolo Urroz, dotada con el sueldo anual de 2 300 pesetas, entre individuos que reunan las siguientes condiciones:

Edad: de 23 a 45 años. Este extremo se acreditará con la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

Talla: 1'62 metros.

Perimetro torácico: 0'82 metros.

No padecer enfermedad ni defecto físico alguno para el cargo, a juicio de los Médicos de la Beneficencia provincial que al efecto se designen, los cuales verificarán también la talla y medida del perímetro torácico a que se refieren los dos extremos anteriores.

Saber leer y escribir. Se comprobara este extremo en la forma que mejor se determine, y

Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Alcaldía de la localidad.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, y las instancias en papel de 1'50 pesetas, se presentarán dirigidas al señor Presidente de la Comisión gestora, en la Secretaría de la Corporación durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público en este periódico oficia l para general conocimiento y en particular de los interesados a quienes pueda afectar el concurs o.

Teruel 10 de Enero de 1933.—El Presidente, Ramón Segura.—El Secretario, Manuel Molina.

## v monnedia ... Artículo 11. ... 1519 - 002 s

La cobranza de las cuotas será realizada de una sola vez, mediante recibo, con arreglo al modelo que oportunamente publicará el Ministerio de Hacienda.

#### Disposición transitoria.

El Ministro de Hacienda o la Dirección general de Rentas públicas, según los casos, dictarán oportunamente las disposiciones que estimen precisas respecto de los plazos de presentación de declaraciones de los elementos constitutivos de la base imponible en el ejercicio económico corriente, a los efectos de la Contribución general sobre la renta, teniendo en cuenta el estado de los trabajos encomendados a los Jurados provinciales de estimación y de las demás circunstancias que deban ser apreciadas en el período de implantación de aquel tributo.

Dado en Madrid a quince de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner y Romeu.

(Gaceta del 17 de Febrero).

### (Número 719).

# Ministerio de Trabajo y Previsión

#### Orden.

Iustrísimo seño: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales obreros del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Teruel,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación obrera del mencionado Jurado mixto quede constituída de la manera siguiente:

Vocales efectivos: D. Ramón de Gracia Linanchara, D. Manuel García Pegaros, D. Pedro Maicas Ortiz, D. Vicente Pérez Jaqué, D. Luis Vázquez Caballero y D. Manuel Tio Jaqué.

Vocales suplentes: D. Gabriel Martín Espoy, D. Francisco Corras Hernández, D. Feliciano Aguilar Muñoz, D. Juan Hernández Muñoz, don Inocencio Pérez Martín y D. Sebastián Martín Bergos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 10 de Febrero de 1933.—Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Trabajo.

respondiente, al año 1930, se ha dictado la sj-

Providencia. -- Resultando de lo actuado en este

Contraction (Gaceta del 15 de Febrero).

(Número 750).

# Sección de Minas

Vista la relación certificada de las concesiones mineras que han sido caducadas definitivamente por Ministerio de la Ley, por no haber solicitado su rehabilitación los interesados durante el plazo reglamentario, relación que la Administración de Rentas públicas de esta Delegación de Hacienda remite con fecha 18 del mes corriente y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 3.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928, el señor Gobernador civil ha acordado con fecha de hoy, declarar francos y registrables los terrenos que pertenecieron a las minas que se expresan a continuación:

Número 2.655. — Nombre: Bruneta. — Mineral: Hierro. — Hectáreas 24. — Término municipal: To-rrijas y Arcos de las Salinas.

2.650.—Conchita.—Hierro.—25 pertenencias.—Villel.

2.657. - Tomasa. - Kaolin. - 25. - Villel.

2.809. -Carlota. -Kaolin. -25. -Villel.

3.630.—Magdalena.—Manganeso.—20.— Manzanera.

3.971.—Fénix. — Tierras aluminosas.— 40. — Ariño.

3.686.—Fior.—Carbón.—84.—Cañada Vellida.

1.390. - La Unión. - Hierro. - 12. - Albarracín.

3 975. — Rosa. — Arcilla refractaria. — 4. — Mon-real.

3.755.—La Integral.— Hierro. — 20. — Foz-Ca-landa.

1.259. — Rosario. — Carbón. — 4. — Las Parras de Martín

1.306 — San Bernardo.—Cobre. — 12. —Gea de Albarracin.

1,197.—Antonia.—Hierro.—11.—Linares.

1.230.—Fortuna.—Hierro.—15.—Linares.

2.037.—Constancia.—Hierro.—18.—Linares.

1.216.—Suerte.—Calamina.—12.—Linares.

2.517.—Eulalia.—Cinc.—18.—Linares.—

2.600.—Demasía a Eujalia.—Hierro.—2 hectáreas, 8 áreas y 53 centiáreas.—Linares.

2.598.—Pepe.—Hierro.—46.—Linares.

3.283. -Ignacio. - Carbón. - 25. - Valdelinares.

3.987.—Aragón número 1. — Carbón. — 14. — Cuevas de Portalrubio.

3.990.—Aragón número 2.—Carbón.—109. — Portalrubio.

3.991. Aragón aúmero 3. Carbón. 31. — Portalrubio.

3.992 — Aragón número 4. — Carbón. — 207. — Portalrubio y Cuevas.

3.993.—Aragón número 5.— Carbón. — 32. — La Rambla y Cuevas,

4.000.—Demasía a Aragón número 3.—Carbón.
—13 hectáreas, 76 áreas y 65 centiáreas.—Portalrubio.

3.980.—Eureka.—Petróleo.—724.—Manzanera, Torrijas y Arcos de las Salinas.

3.994.—Ampliación a Eureka.—Petróleo.—336. —Manzanera.

3.995.—Nueva Eureka.—Petróleo. —318. —Arcos de las Salinas.

3.996.—Demasía a Eureka.—Petróleo.—7 hectáreas 6 áreas y 82 centiáreas.—Torrijas, y Arcos de las Salinas.

2.705.—Nueva Victoria.— Carbón. —86.—Castellote.

2.723.—Raquel.—Carbón.—160.—Castellote.

3.550. — Demasia a Castellote. — Carbón. — 9 hectáreas, 46 áreas y 76 centiáreas. — Castellote.

3.786.—Artemisa.—Carbón.—138.— Castellote.

3.776.—Amalia.—Carbón.—153.— Castellote.—

1.326. -La Laura. -Plomo. -12. -Armillas.

1.495.—Victoria.—Plomo.—12.—Armillas.

1.516.—La Aparcera.—Plomo.—12. — Armillas.

1.867. - Buena Ella. - Plomo. - 12. - Armillas.

1.194.—Adelaida.—Hierro.—24.—Almohaja.

1.529. - Jacinta. - Hierro. - 56. - Almohaja.

1.530.—Amalia.—Hierro.—62.—Almohaja.

1.668. - Emerenciana. - Hierro. - 102. - Almohaja.

2.095.—María.—Hierro.—80.—Almohaja.

2.096.—Librada.—Hierro.—16.—Almohaja.

2.098. - Leonarda. - Hierro. - 171. - Almohaja.

2.101.—Cosme.—Hierro. — 48. — Almohaja y Pozondón.

1.273.—Fito.—Hierro.—192.—Almohaja.

1.498 — Segunda Unión. — Hierro. — 14. — Albarracín.

1.627.—Amada.—Hierro.—21.—Albarracin.

1.638.—La Perla,—Hierro.—15.—Albarracin.

2.521. – Jorge. – Hierro. – 371. – Albarracin y Saldón.

2.541.—Demasía a Jorge.—Hierro.—14.—Albarracín.

2.522.—Francisco.—Hierro.—12.—Albarracin

2.523.—Carlos.—Hierro.—9.—Bezas.

2.527.— Godofredo. — Hierro. — 213. — Albarracín y Gea.

2.528.—Mauricio.—Hierro.—94.—Albarracin.

2.531.—Granada.—Hierro.—23.—Bezas.

2.531 duplicado. — Granada segunda. — Hierro.—8.—Bezas.

2.540.—Grenoble.—Hierro.—313.— Albarracín y Gea.

2.542.—Demasia a Carlos.—Hierro.—21.—Albarracin y Bezas. 2.569. — Etjel. — Hierro. — 141. — Albarracin y Tormón.

2.570. — Luis. — Hierro. — 113 — Albarracín y Tormón.

2.571.—Manuel. - Hierro, -54. - Albarracin.

2.572.—Juan Bautista.—Hierro.—87.—Albarracin y Saldón.

2.588.—Gaspar.—Hierro.—53. - Albarracín.

2.589. - Adolfo. - Hierro. - 68. - Albarracin.

2.590.—Ramiro.—Hierro.—48.—Saldón y Valdecuenca.

2.697.—Coto Fortuna.—Carbón.—71.—Rubie-los de Mora.

2.754.—Demasía 1.ª a Coto Fortuna.—Carbón.—12 hectáreas, 36 áreas y 60 centiáreas.— Rubielos de Mora.

2.699.—Trinitaria.—Carbón.—60.—Rubielos de Mora

2.102.—Horacio.—Hierro.—110.—Almohaja y Pozondón.

En su consecuencia, podrán presentarse solicitudes para dichos terrenos, dentrode los dos días siguientes a los ocholque han de transcurrir a este efecto desde la publicación del presente anuncio, debiendo advertirse que si fuesen varios los solicitantes de un mismo terreno, la prioridad en la presentación dará derecho preferente, concurriéndose únicamente a pública licitación, previos los trámites indicados en el Real decreto de 19 de Abril de 1913, cuando dicha prioridad sea dudosa.

Horas de oficina: de nueve a catorce.

En la anterior relación no figura la Demasía a Se verá, número 4.014, del término de Escucha y propiedad de D. Julio García Argüelles, por haber solicitado su rehabilitación el interesado dentro del plazo reglamentario y sobre la cual no ha dictado resolución todavía la Delegación de Hacienda.

Teruel 21 de Febrero de 1933.—El Secretario, Ernesto Calderón.

# Administración de Justicia

(Número 342).

Don José Martinez Lahuerta, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Alba-rracin.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la contribución rústica, del término municipal de Frías de Albarracín, correspondiente al año 1930, se ha dictado la siguiente

Providencia. - Resultando de lo actuado en este